



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

A C T A de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 26 de Junio de 2018 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

Tenientes de Alcalde:

D/D^a. MARÍA CARMEN JIMÉNEZ JURADO

D/D^a. CÁNDIDA VERDIER MAYORAL

D/D^a. JOAQUÍN GUERRERO BEY

D/D^a. ANA MARÍA GONZÁLEZ BUENO

D/D^a. JOAQUÍN PÁEZ LANDA

D/D^a. ADRIÁN SÁNCHEZ BAREA

D/D^a. FRANCISCO JOSÉ SALADO MORENO

D/D^a. JOSEFA VELA PANÉS

Secretario General:

D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ

Viceinterventora en funciones de

Interventora General:

D^a EVA MARÍA MOTA SÁNCHEZ.

En la Sala de reuniones de la Alcaldía sita en el edificio de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 26 de Junio de 2018.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General. Y

siendo las 09:10 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 19 de junio de 2018.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 19 de junio de 2018, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 y 3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Propuestas de acuerdos en expedientes tramitados por las distintas Áreas Municipales.

2.1.- Expediente relativo a Calificación Ambiental número 12/18-LAC y de Licencia de Obra Mayor número 53/18-LOM, para ampliación y reforma en vivienda existente para ejercer la actividad consistente en salón de celebraciones sito en Avenida de la Barrosa, número113, esquina Calle El Ostión.

Se da cuenta de los expedientes de Calificación Ambiental número 12/18-LAC y de Licencia de Obra Mayor número 53/18-LOM, ambos tramitados a instancias de Don ***** [A.G.S.], con D.N.I. número *****-*, en nombre y representación de la entidad "Producciones Daex S.L." con C.I.F. número B-72.310.808, y notificaciones por medios electrónicos, para ampliación y reforma en vivienda existente para ejercer la actividad consistente en salón de celebraciones sito en Avenida de la Barrosa, número 113, esquina Calle El Ostión (Referencia catastral número 3294041QA5239N0001XD), según proyecto redactado por el Arquitecto Don ***** [A.G.S.], presentado con fecha 08/03/18 con visado número 0703180057318, así como documentación complementaria aportada con fecha 31/05/18 y visado número 3105180057318.

Sometido el expediente a información pública por plazo de veinte días y practicada notificación personal a los colindantes del inmueble en que se pretende realizar la actividad, se procedió a la apertura del trámite de audiencia por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 14.1 del citado Reglamento, según se acredita mediante certificación emitida por el Vicesecretario General de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 20/06/18, constando disconformidad manifestada por Don ***** [A.D.F.], con N.I.E. número *-*****-*, como vecino colindante, según el informe emitido por la Policía Local de fecha 12/04/18.

Consta con fecha 21/03/18 informe emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Don ***** [A.O.B.], relativo a arbolado y zonas verdes.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Consta con fecha 22/03/18 informe emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente de Chiclana Natural S.A., Don **** * [J.A.S.C.], relativo a residuos sólidos urbanos.

Consta con fecha 21/05/18 informe favorable emitido por el Jefe de Zona Accdta de la Bahía de Cádiz, Don ***** [I.P.P.], relativo a la normativa contraincendios.

Consta con fecha 12/06/18 informe emitido en sentido favorable condicionado por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural S.A., Doña ***** [P.S.G.], relativo a agua y saneamiento.

Visto informe técnico emitido en sentido favorable por la Arquitecta Municipal, Doña ** ***** [M.A.L.B.], con fecha 12/06/18 relativo al cumplimiento de condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano Consolidado y con fecha 18/06/18 por el Ingeniero Técnico Municipal, Don ***** [R.S.M.] relativo a la Calificación Ambiental; así como el informe jurídico emitido por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** [R.A.T.], de fecha 22/06/18, con propuesta de Resolución favorable respecto a la calificación ambiental y a la Licencia de Obra y desestimatoria con respecto a la disconformidad manifestada, donde entre otras consideraciones se dice que "... el carácter reglado de la licencia implica dejar fuera de juego todo asomo de discrecionalidad, al representar la licencia no una concesión de facultades que antes no poseyera el administrado, sino un control de las limitaciones que en principio pudiera existir, ejerciéndose un control de legalidad de carácter urbanístico, medio ambiental y acorde con la legislación sectorial aplicable.

Toda licencia no es sino un acto administrativo de autorización por cuya virtud se lleva a cabo un control previo de la actuación proyectada, verificando si se ajusta o no a las exigencias del interés público, constituyendo un acto debido en cuanto que necesariamente "debe" otorgarse o denegarse según que la actuación pretendida se adapte o no a la ordenación aplicable, con el objeto de garantizar la seguridad jurídica y evitar la arbitrariedad.

En este sentido, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Gra) Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3ª de fecha 17.07.09 (nº 397/2009, rec 470/2004, Pte. ***** [T.D.M.], nos recuerda que "una reiterada y constante jurisprudencia ha venido proclamando, insistentemente que las licencias municipales no son actos discrecionales, sino reglados; que no sólo es reglado el acto de la concesión, sino también el contenido de los mismos; y que la licencia, como técnica de control de una determinada normativa no puede desnaturalizarse y convertirse en medio de conseguir, fuera de los cauces legítimos, un objetivo distinto; que, en definitiva, la licencia debe ser

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

concedida o denegada en función de la legalidad vigente, sin que puedan exigirse otros requisitos ni condicionamientos distintos”.

Por todo ello, se debe manifestar que el trámite de calificación ambiental es el procedimiento mediante el cual se analizan las consecuencias ambientales y cuyo objeto es el de comprobar la adecuación del ejercicio de la actividad a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente, cuestión ésta que es reflejada con la imposición de las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar los posibles efectos negativos sobre el medio ambiente, sin perjuicio que se compruebe la idoneidad técnica de las medidas impuestas como medidas correctoras, en el control posterior e inspección que en el marco de sus competencias puede realizar esta Administración., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del vigente Reglamento de Calificación Ambiental...”; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Desestimar la disconformidad presentada por las razones indicadas en los preceptos legales establecidos anteriormente.

2º. Declarar favorable la Calificación Ambiental de la actividad proyectada condicionada al cumplimiento de las siguientes medidas correctoras recogidas en la Propuesta de Calificación Ambiental:

A. Deberá aportar:

- Certificado de Cumplimiento de las Normas de Calidad y Prevención Acústica conforme al Decreto 6/2012, de la Junta de Andalucía, tanto en el interior del establecimiento como fuera en la terraza.
- Certificado de Dirección Técnica de la Instalación Contraincendios.
- Certificado de dirección Técnica de la Instalación Eléctrica de Baja tensión.
- Certificado de Dirección Técnica de la Instalación de Fontanería.
- Fotocopia compulsada del Boletín de Instalación de Gas.
- Certificado de puesta en marcha.
- Contrato con empresa gestora autorizada para la retirada de los residuos generados incluidos en la Orden MAM/304/2002 y la Ley 10/1998 de Residuos.
- Acta de inspección Sanitaria FAVORABLE.

B. La salida de humos del local deberá ser conforme con lo establecido en el Título II, capítulos 5 y 6 de la Ordenanza Municipal de Protección Medio Ambiental.

C. Disponer de campana extractora en cocina o sobre el elemento productor de humos u olores, ésta estará dotada de filtro antigrasa de fácil mantenimiento. Incluir medios y equipos par corregir y filtrar los olores.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

D. En las actividades con instalación musical que puedan producir molestias por ruidos, deberán instalar un limitador-controlador de potencia sonora del tipo LA-01, que será debidamente precintado para garantizar que no supera los límites de los valores sonoros.

E. Aislar los apoyos de motores y bombas (equipos generadores de vibraciones) con materiales elásticos.

F. La red de saneamiento deberá estar dotada de arqueta separadora de grasas previa al vertido en la red general.

No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad hasta tanto se aporte Declaración Responsable de inicio de actividad así como Certificación emitida por el Director Técnico del Proyecto, acreditativa de que las instalaciones han sido realizadas de conformidad con el proyecto y demás documentación técnica complementaria que pudiera haberse producido, ejecutadas las medidas correctoras y condicionantes técnicos señalados en su caso en la presente resolución calificatoria y de acuerdo con las disposiciones y reglamentos en vigor que afecten a este tipo de actividad, así como la emisión de informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales, tras la correspondiente visita de inspección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.4, 19 y 22 del Reglamento de Calificación Ambiental

3º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, previo pago de los derechos correspondientes y con deducción de las cantidades abonadas en concepto de autoliquidación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDU, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Fianza por importe de 1.550,00 € en concepto de garantía por la reposición del viario/acerado afectado por las obras, que será devuelto a la concesión de la Licencia de Utilización.
 - Fianza por importe de 411,00 € según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de la Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta a la concesión de la Licencia de Utilización
- La obtención de la Licencia de Utilización a la aportación de:

- Pág. 5 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

- Certificado Final de Obras suscrito por los técnicos directores y visado por sus colegios profesionales.
- La finalización de las obras de urbanización.
- Justificante de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
- Actas de acometidas emitidas de Chiclana Natural, S.A.
- Copia de la Declaración del Alta Catastral.
- Certificado emitido por gestor autorizado relativo a los residuos y materiales generados durante la ejecución de las obras.

- Condicionantes técnicos:

- Deberá presentar Declaración Responsable y comunicación de inicio de actividad de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las tierras y escombros resultantes de la ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
- La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. (222 a 234 de la OMPA (BOP 15.02.1999).
- Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse de forma adecuada, debiendo solicitar la correspondiente autorización municipal en caso de ocupación de vía pública.
- Condiciones de seguridad según el DB-SUA y el Decreto 293/2009, de 7 de julio sobre accesibilidad.
- Los rótulos o carteles anunciadores de los establecimientos, tanto si se localizan sobre sus fachadas como si se ubican en soportes externos, se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad en el Término Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y no podrán situarse en ningún caso por encima de la altura máxima de la cubierta de la edificación principal.
- En general, los cerramiento de parcelas y vallados que se ubiquen en la alineación exterior no podrán superar los cien(100) centímetros de altura de parte ciega, pudiendo superarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite total de doscientos veinte (220) centímetros. Sin superar la altura máxima los vallados a linderos medianeros podrán ser opacos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Así como de los resultantes de los informes técnicos emitidos por Chiclana Natural S.A., Delegación de Medio Ambiente y por el Consorcio de Bomberos, obrantes en el expediente y que a continuación se transcriben:

A. AGUA POTABLE:

- Si es necesario ampliar el diámetro de la acometida como resultado del cambio de caudal demandado, la acometida hasta la salida de la llave de registro y el contador se instalarán por CHICLANA NATURAL S.A. previa solicitud, calculándose su diámetro y calibre respectivamente conforme a los datos presentados en ella por el peticionario.
- La propiedad deberá realizar tanto el correspondiente alojamiento para el contador en fachada como el resto de la instalación interior desde la llave de registro según las Normas Técnicas de CHICLANA NATURAL S.A., el Reglamento de suministro domiciliario de agua y las Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.

B. SANEAMIENTO:

- La acometida se revisará y en su caso se adaptará por CHICLANA NATURAL S.A. previa solicitud a fin de adecuarla si es necesario a la normativa vigente. Debe ser individual, con registro homologado en zona accesible de dominio público y verter a pozo-registro de la Red General. Chiclana Natural NO se hace responsable de las dificultades o costos que pueda originar el incumplimiento de ésta norma.
- En ningún caso las aguas pluviales podrán verter a la acometida de fecales ni a las pluviales otras aguas que no sean de lluvia.
- Debe cumplirse lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental en relación con el vertido a Colectores Municipales.

C. OBSERVACIONES:

- Por el tipo de actividad prevista debe solicitar, al inicio de la actividad, la correspondiente AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS en la Delegación de Medioambiente del Ayuntamiento, como establece la ordenanza Municipal de Protección Ambiental. Dicha petición debe realizarse en virtud del artículo 142, Solicitud de permiso y autorización de vertidos, de la ordenanza municipal de protección medioambiental (OMPA) en el que se recoge que " Todas las actividades del término municipal , cualesquiera que sean sus características, deben tener resuelto el sistema de vertido de sus aguas residuales de modo que evite la contaminación del medio. Las actividades clasificadas que opten

- Pág. 7 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

por verter a los colectores municipales están obligadas a solicitar de la Corporación Municipal el permiso de vertidos a la red de saneamiento". Entendiendo por actividades clasificadas las actividades incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007 – Gestión Integral de la Calidad Ambiental – sometidas a la Calificación Ambiental y que realicen vertidos con afección a la red de saneamiento.

- En la parcela existe una piscina, cuyas instalaciones de abastecimiento y saneamiento no han sido incluidas en el proyecto informado, dado que según declaración responsable aportada de la propiedad, dicha instalación no tendrá uso.
- Puede consultar las normas técnicas particulares así como los planos tipos en la página web www.chiclananatural.com
- Una vez obtenida la licencia de obra y previo al inicio de la obra informada por el presente escrito, se debe solicitar la ejecución de las acometidas necesarias de abastecimiento y saneamiento en la oficina de Atención al Cliente de Chiclana Natural.
- Para la concesión del permiso de 1ª Ocupación será preceptivo la presentación en Urbanismo del Acta de CHICLANA NATURAL S.A. con el VºBº de las acometidas

D. ARBOLADO Y ZONAS VERDES:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.10. del P.G.O.U. el promotor se comprometerá a la plantación de una especie arbórea por cada 50 m2, en el espacio público del frente de la parcela, o si este no contara con sección suficiente, la plantación se llevará a cabo en la zona pública más próxima, o bien se aportará su equivalente económico. Dado que el proyecto se plantea una edificación de 100,12 m2 resulta en total de 2 árboles.
- El promotor garantizará el mantenimiento de una cobertura arbolada del 70% de la originaria, y la obligación de reponer cuatro árboles por cada uno de los eliminados, como se establece en el artículo 8.2.9. en su apartado 3. El proyecto no plantea la eliminación de ningún árbol. Cuando se eliminen mayor número de pies de lo establecido, el Ayuntamiento podrá sancionar con hasta veinticinco (25) unidades por cada ejemplar eliminado. En la parcela existen 6 árboles.
- Durante el transcurso de las obras se exigirá y garantizará la dotación a los troncos del arbolado existente y hasta una altura mínima de ciento ochenta (180) centímetros de un protección o recubrimiento adecuado que impida su lesión o deterioro. Los árboles dañados o con síntomas de posible pérdida por motivos imputado a las obras, relleno de tierra o ataques de escolítidos, serán contados como marras y será de aplicación el artículo 8.2.9 del P.G.O.U.
- Resulta en aplicación de los artículos 8.2.10 a plantación de 2 árboles o su equivalente económico para su ejecución subsidiaria por la administración, que según la tabla de equivalencia de especies arbóreas, cada árbol a 130,18 € IVA incluido (130,18 X 2= 260,36 euros)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

E. RESIDUOS URBANOS:

- El proyecto en su documentación da cumplimiento a lo previsto en el artículo 187,3 de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 25/11/98 (B.O.P. nº37 de 15/02/99), en relación con el estudio detallado sobre la existencia de locales o espacios apropiados para el almacenamiento de recipientes normalizados, próximos a la calzada y de fácil acceso a los camiones recolectores, en número suficiente para atender al servicio de la comunidad respectiva; según documentación aportada en función de las características de la instalación, genera un volumen de residuos de más de 3 metros cúbicos según cálculo del proyecto. Se acepta dicho volumen indicándole que los residuos serán depositados en el contenedor de la calle mas próximos, consensuado con el servicio de recogida, estos deberán ir indicado en un plano en proyecto, que se aportará en la de solicitud de Licencia Primera Utilización/ Ocupación.
- Se le informa se consideran residuos industriales aquellos que por sus características, cantidad o volumen no se consideren residuos urbanos según Art 184. c. OMPA. Por lo que deberá gestionar las fracciones que reúnan estas características con medios propios.

F. CONSORCIO DE BOMBEROS:

En relación al cumplimiento de la normativa contraincendios se debe indicar:

- Todos los recubrimientos instalados en suelos, paredes y techos deberán poseer el grado de reacción al fuego indicado en el CTE.
- Se deberá instalar un sistema de extinción automático en la campana de la cocina.

Previo a la inspección que realizará bomberos para la licencia de primera utilización será necesario aportar la siguiente documentación:

- * Certificados de los productos de protección pasiva utilizados.
- * Certificado de las instalaciones de protección activa contra incendios.

4º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 104.130,08 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

5º. Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Chiclana Natural SA, así como a la Veterinaria Municipal, a los efectos oportunos.

6º. Dar traslado del presente Acuerdo a todos los interesados en el procedimiento.

2.2.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 21/18-LOM, para local destinado a floristería en C/ Caraza 9.

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 21/18-LOM, tramitado a instancias de Doña ***** [R.R.S.] con D.N.I Número ***** y domicilio a efectos de notificaciones en CL/ ***** **, de CHICLANA DE LA FRONTERA, para edificio para floristería en C/ Caraza 9, (Referencia Catastral número 5545017QA5354N), según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don ***** [F.M.B.L.], presentado con fecha 02/02/18/ con visado número 275/2018 de fecha 24/01/18.

Consta informe emitido con fecha 25/05/18 en sentido favorable condicionado por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural S.A., Doña ***** [P.S.G.], relativo a agua y saneamiento.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por la Arquitecta Municipal Doña ** ***** [M.A.L.B.], de fecha 18/06/2018 en lo relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano Consolidado; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** [R.A.T.], de fecha 21/06/18; con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDUa, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Fianza por importe de 300,50 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta a la resolución de la Licencia de Utilización.
 - Garantía suficiente por importe de 300,00 euros, con el fin de garantizar la reposición del viario/acerado afectado por las obras, que se devolverá a la resolución de la Licencia de Utilización.

- La obtención de la Licencia de Utilización a la aportación de:
 - Certificado final de obras suscrito por los técnicos directores y visado por sus colegios profesionales.
 - La finalización de las obras de urbanización.
 - La justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
 - Actas de acometidas de Chiclana Natural SA
 - Copia de la Declaración de Alta Catastral.
 - Certificado emitido por gestor autorizado relativo a escombros y materiales generados en la ejecución de la obra.

- Condicionantes técnicos:
 - Deberá presentar Declaración Responsable y comunicación de inicio de actividad de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Las tierras y escombros resultantes de la ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte e planta de tratamiento de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
 - La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A. (B.O.P. 15.02.1999).
 - Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse forma adecuada, debiendo solicitar la correspondiente autorización municipal en caso de ocupación de vía pública.

- Pág. 11 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

- Para la colocación de grúas torre deberá solicitar la correspondiente licencia municipal.
- Los rótulos o carteles anunciadores de los establecimientos, tanto si se localizan sobre sus fachadas como se si ubican en soportes exentos, se ajustarán a lo establecido en la ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, y no podrán situarse en ningún caso por encima de la altura máxima de la cubierta de la edificación principal.
- La accesibilidad y condiciones de seguridad según el Decreto 293/2009, de 7 de julio y el DB-SUA.
- Así como de lo resultante del informe técnico emitido por Chiclana Natural S.A obrantes en el expediente y que a continuación se transcribe:

A. Agua Potable:

- La acometida de abastecimiento se realizará por Chiclana Natural previa solicitud calculando el diámetro y el calibre del contador conforme a los datos presentados en el proyecto por el peticionario.
- Al finalizar la obra deberá solicitar la ampliación del calibre del contador y la adecuación del contrato de suministro.
 - La propiedad deberá realizar o adaptar tanto el correspondiente alojamiento para el contador en fachada como el resto de la instalación interior desde la llave de registro según las Normas Técnicas de CHICLANA NATURAL S.A., el Reglamento de suministro domiciliario de agua y el Código Técnico de la Edificación.
 - Las tomas del armario de contador se instalaran con válvulas de entrada y salida necesarias para la instalación del contador correspondiente. La distancia desde la acometida hasta el armario será como máximo de 5 mts.

B. Saneamiento:

FECALES:

- La acometida se realizará por CHICLANA NATURAL S.A. previa solicitud a fin de adecuarla si es necesario a la normativa vigente. Debe ser individual, con registro homologado en zona accesible de dominio público y verter a pozo-registro de la Red General. Chiclana Natural NO se hace responsable de las dificultades o costos que pueda originar el incumplimiento de ésta norma.

PLUVIALES:

- Se evacuaran a calzada por superficie. En caso de no ser posible la evacuación a calzada, la lámina de salida de agua debe coincidir por la rasante de la acera.
- En ningún caso las aguas pluviales podrán verter a la acometida de fecales ni a las pluviales otras aguas que no sean de lluvia.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Debe cumplirse lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental en relación con el vertido a Colectores Municipales.

C. Observaciones:

- Puede consultar las normas técnicas particulares así como los planos tipos en la página web www.chiclananatural.com
- Una vez obtenida la licencia de obra y previo al inicio de la obra informada por el presente escrito, se debe solicitar la ejecución de las acometidas necesarias de abastecimiento y saneamiento en la oficina de Atención al Cliente de Chiclana Natural.
 - Para la concesión del permiso de 1ª Ocupación será preceptivo la presentación en la Delegación Urbanismo del Acta de Inspección de Acometidas de CHICLANA NATURAL S.A.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 31.045,80 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

2.3.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 43/18-LOM, para adecuación de local comercial sito en Calle Jesús Nazareno, número 12.

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 43/18-LOM, tramitado a instancias de Doña *** ***** [A.M.S.B.], con D.N.I. número *****-*, en nombre y representación de la entidad "Tedi Comercio, S.L.U.", con C.I.F. número B-87.147.302 y notificaciones por medios electrónicos, para adecuación de local comercial sito en Calle Jesús Nazareno, número 12 (Referencia Catastral número 5644013QA5354S), según proyecto redactado por la Arquitecta Doña *** ***** [A.M.S.B.], presentado con fecha 23/02/18, así como documentaciones complementarias aportadas con fechas 23/04/18, 25/04/18, 08/05/18 y 22/05/18.

Consta Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se autoriza el Proyecto de Intervención sobre Bienes Integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con nº de expediente 2017/663, emitida por el Delegado Territorial, Don ***** [D.M.L.], con fecha 30/01/18.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

Consta plano de acometidas con puntos de conexión en redes de saneamiento y abastecimiento en Calle Jesús Nazareno, número 12, emitido por Chiclana Natural S.A., con número de expediente PRB-018/18.

Consta con fecha 07/06/18 informe emitido en sentido favorable por el Jefe de Zona Accdta. de la Bahía de Cádiz del Consorcio de Bomberos, Don ***** [I.P.P.].

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por el Ingeniero Técnico Municipal Don ***** [R.S.M.], de fecha 19/06/18 en lo relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** [R.A.T.], de fecha 22/06/18, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDUa, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Fianza por importe de 768,00 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que se devolverá a la concesión de la Licencia de Utilización.
 - Garantía suficiente por importe de 350,00 euros, en concepto de buen uso del viario, que se devolverá a la concesión de la Licencia de Utilización.
- El inicio de la obra a la aportación de:
 - Proyecto de ejecución debidamente visado, según el Artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo dar

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

cumplimiento a los condicionantes establecidos por Chiclana Natural SA, sobre Agua y Saneamiento.

- La obtención de la Licencia de Ocupación a la aportación de:
 - Certificado final de obras suscrito por los técnicos directores y visado por su colegio profesional.
 - La justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
 - Actas de acometidas emitidas por Chiclana Natural S.A.(agua, pluviales y fecales).
 - Copia de la Declaración de Alta Catastral.
 - Certificación emitida por gestor autorizado, relativa al tratamiento de escombros y materiales generados en la ejecución de las obras.

- Condicionantes técnicos:
 - Deberá presentar Declaración Responsable y comunicación de inicio de actividad de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LPA.
 - El acceso a la parcela se resolverá según el Decreto 293/09 sobre Accesibilidad que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
 - No se modificará la rasante del acerado público salvo causa debidamente justificada, cualquier tipo de actuación para facilitar la accesibilidad al local se realizará dentro de éste.
 - Los escombros resultantes de la ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
 - La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A. (B.O.P. 15.02.1999).
 - Deberá solicitar la ocupación de vía pública en caso de ser necesario.
 - El establecimiento deberá estar dotado como mínimo un mostrador de altura entre 70 y 80 cm. Anchura superior a 80 cm. Y un hueco mínimo en su parte inferior libre de obstáculos de 70 cm de alto y 50 cm de profundidad.
 - Las instalaciones de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores se realizará en lugares no visibles desde la vía pública.

- Pág. 15 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

Cuanto esto resulte imposible, y siempre que quede debidamente acreditado, podrán autorizarse en fachada siempre y cuando tanto los aparatos como sus instalaciones complementarias no sobresalgan del plano de la misma, debiendo quedar integrados en su sistema compositivo..

- Respecto a la fachada, deberá dar cumplimiento en lo previsto en el art. 11.2.8 en su apartado 4, art. 8.3.3, apartados 1 y 3, de las normas correspondientes al Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera.
- Deberá dar cumplimiento a los condicionantes establecidos en la Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se autoriza el Proyecto de Intervención sobre Bienes Integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con n.º de expediente 2017/663.
- Así como a los resultantes del informe técnico emitido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, y que a continuación se transcribe:

A. Consorcio de Bomberos:

- La densidad de ocupación según las indicaciones del CTE DB SI-3 para el uso comercial es de 2 m²/ persona, por lo que la ocupación es de 228 personas en la zona de ventas. Es por ello que se deberá recalcular el dimensionamiento de las vías de evacuación teniendo en cuenta la hipótesis de bloqueo de puertas.
- Se debe garantizar la debida sectorización, iluminación, dimensionamiento y ventilación del pasillo protegido.

*Por todo ello nuestro informe es FAVORABLE, teniendo que justificar las medidas propuestas anteriormente.

*Previa a la puesta en funcionamiento de la actividad y a la inspección que realizará el Consorcio de Bomberos será necesario aportar la siguiente documentación:

- Justificación de las indicaciones mencionadas anteriormente.
- Certificado de los elementos de protección pasiva utilizados (collarines, puertas,)
- Certificado de legalización de las instalaciones de protección activa.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 124.300,80 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

2.4.- Expediente relativo a licencia de obra mayor número 68/18-LOM, para consolidación parcial de forjado de puerta de garaje en C/ Lugo 1-3.

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 68/18-LOM,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

tramitado a instancias de Doña ***** [C.T.,J.M.], con D.N.I. Número ***** en rep. de Comunidad de Propietarios Garajes Edificio Mendaro, con C.I.F. Núm. H11446309 y notificación por medios electrónicos, para consolidación parcial de forjado de cubierta de garaje en CL/ LUGO, 1-3 (Referencia Catastral número 5544103QA5354S), según proyecto redactado por el Arquitecto Don ***** [D.C.M.], presentado con fecha 23/03/18.

Consta informe emitido con fecha 11/06/18 en sentido favorable condicionado por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural S.A., Doña ***** [P.S.G.], relativo a agua y saneamiento.

Consta Resolución emitida con fecha 12/03/18 por el Delegado Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz, D. ***** [D.M.L.], por la que se autoriza el proyecto de intervención sobre bienes integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a la Comunidad de Propietarios del Edificio Mendaro para reparación parcial de forjado de techo de garaje en planta baja en C/ Lugo 1-3.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por la Arquitecta Municipal Doña ** ***** [M.A.L.B.], de fecha 23/05/2018 en lo relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano Consolidado; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** [R.A.T.], de fecha 21/06/18; con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por ocho votos a favor y una abstención de la Sra. Vela Panés, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDUA, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Fianza por importe de 1.140 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta a la presentación del Certificado emitido por gestor autorizado.
 - Garantía suficiente por importe de 375,00 euros, con el fin de garantizar la reposición de la urbanización afectada por las obras.
- Condicionantes técnicos:
 - Los escombros resultantes de la demolición deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
 - La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros, procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A. (B.O.P. 15.02.1999).
 - Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse de forma adecuada, debiendo solicitar la correspondiente autorización municipal en caso de ocupación de vía pública.
 - Los accesos se resolverán según el Decreto 293/2007, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, al edificación y el transporte en Andalucía.
 - Al cumplimiento de los condicionantes establecidos en la Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se autoriza el Proyecto de Intervención sobre Bienes Integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con n.º de expediente 2018/095.
 - Así como de lo resultante del informe técnico emitido por Chiclana Natural S.A obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

A. Agua Potable:

- No se modifica la instalación existente.

B. Saneamiento:

- La obra de reparación de forjado no modifica la recogida de agua de lluvia de la edificación al ser únicamente reparación y refuerzo de forjado de techo de garaje en su parte inferior.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Si durante la ejecución de la obra la actuación requiere una actuación mayor a la proyectada actuando sobre la cubierta, se deberá solicitar una modificación de las condiciones de la actual licencia valorándose en ese momento la posibilidad de independizar las redes de saneamiento fecal y pluvial.

C. Observaciones:

- Puede consultar las normas técnicas particulares así como los planos tipos en la página web www.chiclananatural.com
- Una vez obtenida la licencia de obra y previo al inicio de la obra informada por el presente escrito, se debe solicitar la ejecución de las acometidas necesarias de abastecimiento y saneamiento en la oficina de Atención al Cliente de Chiclana Natural.
- Para la concesión del permiso de 1ª Ocupación será preceptivo la presentación en Urbanismo del Acta de CHICLANA NATURAL S.A. con el VºBº de las acometidas

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 60.968,94 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

2.5.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 83/18-LOM, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Gravina,nº 5.

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 83/18-LOM, tramitado a instancias de Doña ***** [D.S.V.], con D.N.I. número ******, en representación de Don ***** [M.F.P.], con D.N.I. número ****** y notificaciones por medios electrónicos, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Gravina, número 5 (Referencia Catastral número 5942828QA5354S), según proyecto redactado por la Arquitecta Doña ***** [D.S.V.], presentado con fecha 16/04/18, así como documentación técnica aportada con fecha 03/05/18.

Consta Plano de Acometidas con puntos de conexión en redes de saneamiento y abastecimiento en Gravina 5, emitido por Chiclana Natural S.A., con nº de expediente PRB-036/18.

Consta con fecha 09/04/18 Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se autoriza el Proyecto de Intervención sobre Bienes Integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

con expediente número 2017/697, emitida por el Delegado Territorial, Don *****
***** [D.M.L.].

Consta con fecha 26/04/18 informe emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Don **** ***** [A.O.B.], relativo a arbolado y zonas verdes.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por la Arquitecta Municipal Doña ** ***** [M.A.L.B.], de fecha 07/06/2018 en lo relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano Consolidado; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** [R.A.T.], de fecha 21/06/18, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDUa, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Fianza por importe de 2.616,00 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que se devolverá a la concesión de la Licencia de Ocupación.
 - Garantía suficiente por importe de 728,00 euros, con el fin de garantizar la reposición de la urbanización afectada por las obras, que se devolverá a la concesión de la Licencia de Ocupación.
- El inicio de la obra a la aportación de:
 - Proyecto de Ejecución y su declaración de concordancia visados, según el Artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Andalucía, debiendo dar cumplimiento a los condicionantes establecidos por Chiclana Natural SA, sobre Agua y Saneamiento.

- Autorización de la intervención arqueológica preventiva por parte de la Delegación Provincial de Cultura, Turismo y Deporte.

- La obtención de la Licencia de Ocupación a la aportación de:
 - Certificado final de obras suscrito por los técnicos directores y visado por su colegio profesional.
 - Actas de acometidas de Chiclana Natural SA
 - Copia de la Declaración de Alta Catastral.
 - La justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
 - Certificación emitida por gestor autorizado, relativa al tratamiento de escombros y materiales generados en la ejecución de las obras.

- Condicionantes técnicos:
 - Los escombros resultantes de la demolición deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
 - La ejecución de las obras amparadas pro la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras de escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A. (B.O.P. 15.02.1999).
 - Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse de forma adecuada, debiendo solicitar la correspondiente autorización municipal en caso de ocupación de vía pública.
 - Deberá realizarse el tratamiento de las medianeras de las fincas colindantes que como consecuencia de la demolición queden al descubierto, con objeto de evitar posibles daños en estas fincas.
 - Para la colocación de grúas torre deberá solicitar la correspondiente licencia municipal.
 - Deberá dar cumplimiento a los condicionantes establecidos en la Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se autoriza el Proyecto de Intervención sobre Bienes Integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con n.º de expediente 2017/697.

- Pág. 21 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

- Así como de los resultantes del informe técnico emitido por la Delegación de Medio Ambiente, obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

A. Arbolado y Zonas Verdes:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.10. del P.G.O.U. el promotor se comprometerá a la plantación de una especie arbórea por cada 50 m2, en el espacio público del frente de la parcela, o si este no contara con sección suficiente, la plantación se llevará a cabo en la zona pública más próxima, o bien se aportará su equivalente económico. Dado que el proyecto se plantea una edificación de 264 m2 resulta en total de 6 árboles.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 160.290,24 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

2.6.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 84/18-LOM, para demolición de edificio para vivienda unifamiliar en Calle Gravina, nº 5.

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 84/18-LOM, tramitado a instancias de Don ***** [M.F.P.], con D.N.I. número *****-*, y domicilio a efecto de notificaciones en Calle ***** ** ** ** ***, para demolición de edificio para vivienda unifamiliar en Calle Gravina, número 5 (Referencia Catastral número 5942828QA53545), según proyecto redactado por la Arquitecta Doña ***** [D.S.V.], presentado con fecha 16/04/18, así como documentaciones complementarias aportadas con fechas 19/04/18, 26/04/18, 27/04/18, con visado número 2604180109318, 03/05/18 y 07/06/18.

Consta con fecha 09/04/18 Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se autoriza el Proyecto de Intervención sobre Bienes Integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con expediente número 2017/697, emitida por el Delegado Territorial, Don ***** [D.M.L.].

Con fecha 15/06/18 se emite informe en sentido favorable condicionado por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural, S.A., Doña ***** [P.S.G.], relativo a agua y saneamiento.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por la Arquitecta Municipal Doña ** ***** [M.A.L.B.], de fecha 07/06/2018 en lo relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano Consolidado; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** [R.A.T.], de fecha 21/06/18, con

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDU, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Fianza por importe de 2.616,00 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que se devolverá a la finalización de las obras, previa aportación de certificado emitido por gestor autorizado, relativo al tratamiento de escombros y materiales generados en la ejecución de las obras.
 - Garantía suficiente por importe de 728,00 euros, con el fin de garantizar la reposición de la urbanización afectada por las obras, que se devolverá a la finalización de las obras.
- El inicio de las obras a:
 - La comunicación previa a las empresas suministradoras de servicios urbanos y a la Policía Local.
 - Autorización de la intervención arqueológica preventiva por parte de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deportes.
- Condicionantes técnicos:
 - Los escombros resultantes de la demolición deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y

- Pág. 23 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a147Z2d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a147Z2d1c103a007e23d5060d0cu>

el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.

- La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 22 a 234 de la O.M.P.A. (B.O.P. 15.02.1999).
- Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse de forma adecuada, debiendo solicitar la correspondiente autorización municipal en caso de ocupación de vía pública.
- Deberá realizarse el tratamiento de las medianeras de las fincas colindantes que como consecuencia de la demolición queden al descubierto, con objeto de evitar posibles daños en estas fincas.
- Para la colocación de grúas torre deberá solicitar la correspondiente licencia municipal.
- Deberá dar cumplimiento a los condicionantes establecidos en la Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se autoriza el Proyecto de Intervención sobre Bienes Integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con n.º de expediente 2017/697.
- Así como a los resultantes del informe técnico emitido por Chiclana Natural SA, relativo a Agua y Saneamiento, obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

A. Agua Potable:

- Antes de hacer la demolición debe protegerse la acometida y, en caso de ser necesaria su manipulación, solicitar a CHICLANA NATURAL S.A. estos trabajos previos.
- Debe solicitar la baja de la póliza antigua y en su caso la instalación del contador de obra.

B. Saneamiento:

- Deben protegerse los imbornales de la calzada y la acometida del edificio, a fin de que no le entren sólidos.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 4.831,68 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

2.7.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 86/18-LOM, para vivienda unifamiliar pareada con sótano en C/ de los Alcornocales, 46.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a147Zd1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a147Zd1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 86/18-LOM, tramitado a instancias de Don ***** [M.G.de M.], con D.N.I Núm. ***** , en representación de D. ***** [A.T.A.], con D.N.I ***** y domicilio por medios electrónicos, para vivienda unifamiliar pareada con sótano en CL/ Alcornocales (De Los), 46 (Referencia Catastral número 4108309QA5440N), según proyecto redactado por el Arquitecto Don ***** [M.G. de M.] presentado con fecha 21/05/18.

Consta plano con puntos de conexión en redes de saneamiento y abastecimiento emitido por Chiclana Natural S.A., con número de expediente PRB-027/18.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por la Arquitecta Municipal Doña ** ***** [M.A.L.B.], de fecha 20/06/2018 en lo relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano Consolidado; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** [R.A.T.], de fecha 22/06/18, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDU, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Fianza por importe de 3.553,08 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta la resolución de la Licencia de Ocupación.

- Pág. 25 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

- Garantía suficiente por importe de 375,00 euros, con el fin de garantizar la reposición del viario/acerado afectado por las obras, que se devolverá a la resolución de la Licencia de Ocupación.
- El inicio de la obra a la aportación de:
 - Proyecto de Ejecución y su declaración de concordancia visados, según el Artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo dar cumplimiento a los condicionantes establecidos por Chiclana Natural SA, sobre Agua y Saneamiento.
- La obtención de la Licencia de Ocupación a la aportación de:
 - Certificado final de obras suscrito por los técnicos directores y visado por sus colegios profesionales.
 - La finalización de las obras de urbanización.
 - La justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
 - Actas de acometidas de Chiclana Natural SA
 - Copia de la Declaración de Alta Catastral.
 - Certificado emitido por gestor autorizado relativo al tratamiento de los escombros y materiales generados en la ejecución de las obras.
- Condicionantes técnicos:
 - Las tierras y escombros resultantes de la ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
 - La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234, de la O.M.P.A. (B.O.P 15.02.1999).
 - Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse de forma adecuada, debiendo solicitar la correspondiente autorización municipal en caso de ocupación de vía pública.
 - Para la colocación de grúas torre deberá solicitar la correspondiente licencia municipal.
 - Acceso de vehículos según Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- En general, los cerramientos de parcelas y vallados que se ubiquen en la alineación exterior no podrán superar los cien (100) centímetros de altura de parte ciega, pudiendo superarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite total de doscientos veinte (220) centímetros. Sin superar la altura máxima los vallados a linderos medianeros podrán ser opacos.
- Así como del resultante del informe técnico emitido por la Delegación Municipal de Medio Ambiente, obrante en el expediente y que a continuación se transcriben:

A. Arbolado y Zonas Verdes:

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.10. del P.G.O.U. el promotor se comprometerá a la plantación de una especie arbórea por cada 50 m2, en el espacio público del frente de la parcela, o si este no contara con sección suficiente, la plantación se llevará a cabo en la zona pública más próxima, o bien se aportará su equivalente económico. Dado que el proyecto se plantea una edificación de 242,38 m2 resulta en total de 5 árboles.

Para la mejora de la imagen y del paisaje el promotor **estará obligado** a la plantación y al mantenimiento de una alineación arbórea, además de lo establecido en el articulado anterior, a lo largo del frente de la parcela, siendo la elección de la especie a plantar similar a la del entorno de la parcela, según se recoge el artículo 11..4.5 del P.G.O.U.

Resulta en aplicación de los artículos 8.2.10 la plantación de 5 árboles o su equivalente económico para su ejecución subsidiaria por la administración, que según la tabla de equivalencia de especies arbóreas, cada árbol a 130,18 € IVA incluido.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 148.590,38 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

3º. Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Contratación y Patrimonio Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

2.8.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 94/18-LOM, para adecuación de local para actividad inocua en C.C. Hércules local 34.

- Pág. 27 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 94/18-LOM, tramitado a instancias de Don ***** [F.J.G.P.], con D.N.I Núm. *****, en nombre y representación de Don ***** [B.G.H.], con DNI número ***** y notificación por medios electrónicos, para adecuación de local para el ejercicio de actividad inocua en C.C. Hércules, local 34, (Referencia Catastral número 3588075QA5238N), según proyecto redactado por el Arquitecto Don ***** [F.J.G.P.] presentado con fecha 10/05/18 con visado número 0705180117518.

Consta informe emitido con fecha 04/06/18 en sentido favorable condicionado por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural S.A., Doña ***** [P.S.G.], relativo a agua y saneamiento.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por el Técnico Municipal D. ***** [R.S.M.], de fecha 05/06/2018 en lo relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por la Funcionaria Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas, Doña ***** [R.A.T.], de fecha 22/06/18; con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDU, se establecen los siguientes plazos:
 - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
 - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
 - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
 - Fianza por importe de 300,50 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que será devuelta a la resolución de la Licencia de Utilización.
 - Garantía suficiente por importe de 120,00 euros, con el fin de garantizar la reposición del viario/acerado afectado por las obras, que se devolverá a la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

resolución de la Licencia de Utilización.

- La obtención de la Licencia de Utilización a la aportación de:
 - Certificado final de obras suscrito por los técnicos directores y visado por sus colegios profesionales.
 - La justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
 - Actas de acometidas de Chiclana Natural SA (agua, pluviales y fecales).
 - Copia de la Declaración de Alta Catastral.
 - Certificación emitida por gestor autorizado, relativa al tratamiento de los escombros y materiales generados en la ejecución de las obras.
- Condicionantes técnicos:
 - Deberá presentar Declaración Responsable y Comunicación de Inicio de Actividad de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - El acceso a la parcela se resolverá según el Decreto 293/09 sobre Accesibilidad que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
 - No se modificará la rasante del acerado público salvo causa debidamente justificada, cualquier tipo de actuación para facilitar la accesibilidad al local se realizará dentro de éste.
 - Los escombros resultante de la ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
 - La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A. (B.O.P. 15.02.1999).
 - Deberá solicitar la ocupación de vía pública en caso de ser necesario.
 - Los rótulos o carteles anunciados de los distintos establecimientos tanto si se localizan sobre sus fachadas como si se ubican en soportes exentos, no podrán situarse en ningún caso por encima de la altura máxima de la cubierta de al edificación principal.

- Pág. 29 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

- El establecimiento deberá estar dotado como mínimo un mostrador de altura entre 70 y 80 cm. Anchura superior a 80 cm. Y con un hueco mínimo en su parte inferior libre de obstáculos de 70 cm. De alto y 50 cm. De profundidad.
- La ventilación de las piezas no habitables tales como aseos, baños, cuartos de calefacción, de basura, de acondicionamiento de aire, despensas, trasteros y garajes, podrá llevarse a cabo mediante sistemas artificiales de ventilación forzada o por otros medios mecánicos.
- Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir más de veinte (20) centímetros del plano de fachadas exterior, ni perjudicar la estética de la misma.
- Así como de lo resultante del informe técnico emitido por Chiclana Natural S.A y obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

A. Agua Potable:

- La propiedad deberá realizar tanto el correspondiente alojamiento para el contador en fachada como el resto de la instalación interior desde la llave de registro según las Normas Técnicas de CHICLANA NATURAL S.A., el Reglamento de suministro domiciliario de agua y las Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.

B. Saneamiento:

- La acometida se revisará y en su caso se adaptará por CHICLANA NATURAL S.A. previa solicitud a fin de adecuarla si es necesario a la normativa vigente. Debe ser individual, con registro homologado en zona accesible de dominio público y verter a pozo-registro de la Red General. Chiclana Natural NO se hace responsable de las dificultades o costos que pueda originar el incumplimiento de ésta norma.
- En ningún caso las aguas pluviales podrán verter a la acometida de fecales ni a las pluviales otras aguas que no sean de lluvia.
- Debe cumplirse lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental en relación con el vertido a Colectores Municipales.

C. Observaciones:

- Puede consultar las normas técnicas particulares así como los planos tipos en la página web www.chiclananatural.com
- Una vez obtenida la licencia de obra y previo al inicio de la obra informada por el presente escrito, se debe solicitar la ejecución de las acometidas necesarias de abastecimiento y saneamiento en la oficina de Atención al Cliente de Chiclana Natural.
- Para la concesión del permiso de 1ª Ocupación será preceptivo la presentación en Urbanismo del Acta de CHICLANA NATURAL S.A. con el VºBº de las acometidas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a147Zd1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a147Zd1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 9.435,11 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

2.9.- Expediente relativo a la ampliación del plazo del ejecución de contrato de "Obras de reparación y adaptación al código técnico del Centro de Salud Los Gallos".

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2017 se adjudicaron las obras de reparación y adaptación al código técnico del Centro de Salud Los Gallos, a la empresa "Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.", en la cantidad de 943.631,34 €, I.V.A. incluido, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Don ***** [A.F.S.].

Con fecha 6 de octubre de 2017 se suscribió el correspondiente contrato administrativo de obras con la empresa "Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.", dándose inicio a las mismas el 7 de noviembre de 2017, fecha en la que se suscribe el acta de comprobación del replanteo de las mismas. El plazo de ejecución de la obra se fijó en ocho meses desde la referida firma del acta de comprobación del replanteo, es decir hasta el 7 de julio de 2018.

Con fecha 14 de junio del corriente Don **** [J.I.F.B.], en representación de la empresa "Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.", solicita una ampliación del plazo de ejecución de las obras, motivada por los días de trabajo perdidos consecuencia de las precipitaciones sufridas en el marco de Chiclana durante los meses de marzo, abril y mayo.

Conocido informe emitido con fecha 7 de junio de corriente por la Dirección facultativa de las referidas obras, Don ***** [A.F.S.] y Don ***** [F.V.F.], Arquitecto y Arquitecto Técnico, respectivamente, en relación con la solicitud de ampliación del plazo formulada por la adjudicataria, en el siguiente sentido: "las lluvias producidas en los meses de invierno y primavera han sido muy superiores a las precipitaciones medias en la zona y la aparición de zunchos de hormigón en masa, bajo el edificio, situados en un ala del mismo, han producido un retraso en el desarrollo de los trabajos que, entendemos está en 65 días laborables".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

Conocido asimismo informe emitido con fecha 21 de junio actual por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, Doña ***** [T.C.F.], en el sentido de que resulta acreditado que la demora no es imputable al contratista, por lo que la misma debe ser considerada y aceptada.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Ampliar en tres meses el plazo previsto en la cláusula cuarta del Contrato suscrito con fecha 6 de octubre de 2017 con "Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A." para la ejecución de las obras de reparación y adaptación al código técnico del Centro de Salud Los Gallos, las cuales deberán estar concluidas con anterioridad al 8 de octubre de 2018.

2º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la dirección facultativa de estas obras.

2.10.- Expediente relativo a Bases reguladoras de las convocatorias públicas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018 de la Delegación de Participación Ciudadana.

Redactadas las bases para la convocatoria pública de subvenciones por la Delegación de Participación Ciudadana para el ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 60, de 30 de Marzo de 2.009.

Visto el documento contable fiscalizado por la Intervención de Fondos, de fecha 20 de junio de 2018, y acreditativo de la existencia de consignación suficiente para la convocatoria de dichas subvenciones.

Visto informe de D. ***** [A.A.V.], Jefe de Negociado de Participación Ciudadana, de fecha 22 de junio de 2018, donde se informa favorablemente la tramitación instruida al efecto.

Considerando que toda la documentación aportada cumple con todos los trámites previos que marca la Ordenanza de Subvenciones; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las Bases reguladoras de las convocatorias públicas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2.018, para "Funcionamiento, mantenimiento y equipamiento de locales sociales y/o centros de barrios, por actividades

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?sv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

culturales, festivas y deportivas de Asociaciones de Vecinos”; “Mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades de Federaciones de Asociaciones de Vecinos” y “Equipamiento de las Sedes Sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos”, cuyo texto es el siguiente:

“BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2018, PARA “FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS, POR ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS Y DEPORTIVAS DE ASOCIACIONES DE VECINOS”, “MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES Y PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS” Y “EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.”

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número. 60, de 30 de Marzo del 2009, y en los artículos 25 de la LRRL y 9 de la LAULA, se efectúa convocatoria pública de subvenciones para el ejercicio 2018, por “Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales y/o centros de barrios por actividades culturales, festivas y deportivas realizadas por las Asociaciones de Vecinos”; por “Mantenimiento y funcionamiento de sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, radicadas en este Término Municipal” y por “Equipamiento de las Sedes Sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos”, que se otorgaran mediante concurrencia competitiva y tendrán como bases reguladoras, además de las contenidas en la Ordenanza mencionada, las siguientes:

1.-OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente tiene por objeto regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento, equipamiento y mantenimiento de locales sociales y/o Centros de Barrios, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, así como actos culturales, festivos y deportivos ejecutadas por las Asociaciones de Vecinos y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, a desarrollar en el término municipal de Chiclana de la Frontera, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2018.

Se establecen, en consecuencia tres LINEAS o PROGRAMAS de subvenciones y se concretan individualmente en las siguientes finalidades:

1º-A	Funcionamiento y mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios.
1º-B	Actividades culturales, festivas y deportivas, realizadas por las Asociaciones de Vecinos.
2º	Mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos
3º	Equipamiento de las sedes sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos

El periodo para el que se concede la subvención abarca los gastos del ejercicio comprendido entre los meses de Enero a Diciembre ambos inclusive del año 2018.

2.-REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-

1.- Podrán ser beneficiarias las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones Vecinales con personalidad jurídica propia que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (en adelante, L.G.S.), deberán reunir los siguientes:

- 1) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento de Chiclana, con un año de antigüedad como mínimo y con los estatutos aprobados por la Junta de Andalucía y adaptados a la Ley 2/2002.
- 2) Tener ámbito local y que propongan proyectos o actividades a desarrollar en Chiclana de la Frontera.
- 3) Carecer de ánimo de lucro.
- 4) Que hayan justificado las subvenciones del año anterior cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en su caso y no sean deudores por resolución de procedimiento de reintegro según el artículo 34.5 de la L.G.S.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las asociaciones en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la L.G.S.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. A tal efecto deberán acompañar a la solicitud una declaración responsable dando fe de su cumplimiento.

3.- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Chiclana, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que no tengan actualizados sus datos en dicho Registro en el momento de presentar la solicitud.
- Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

3.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Las asociaciones solicitantes, además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la L.G.S., deberán reunir las siguientes:

- a) Cumplir el/los objetivo/s, ejecutar el proyecto y realizar la actividad en los términos que recoge el proyecto presentado en la presente convocatoria.
- b) Aceptar las normas establecidas en las presentes bases.
- c) Recoger expresamente en todas las acciones de información, difusión y publicidad de los proyectos subvencionados, que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo XVIII (escudo del Ayuntamiento). Toda cartelería que realicen las Asociaciones o Federaciones, deberán pasar por la Delegación de Participación Ciudadana para su verificación, antes de exposición al público.
- d) Autorizar al Ayuntamiento a consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos de comprobar que la asociación beneficiaria no está sancionada ni inhabilitada.
- e) Concertar una póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil, con expresa cobertura de los riesgos que puedan afectar a espectadores/as, participantes y personal no profesional, como consecuencia de anomalías o deficiencias en el montaje e instalación de infraestructuras y componentes necesarios para el desarrollo de la actividad, que deberá presentar con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para el comienzo del acto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

f) Obtener el certificado de Inspección de Seguridad de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, que deberá presentarse igualmente con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para su comienzo.

g) Los beneficiarios de las presentes subvenciones, se comprometen a la asistencia a cuantas reuniones, cursos, jornadas formativas, que redunde en beneficio del asociacionismo y la formación de las personas que la Delegación de Participación Ciudadana organice. La no asistencia a dichos actos, sin justificación motivada, técnicamente servirán como correctores a la baja en las siguiente convocatoria de subvenciones.

h) Las entidades beneficiarias deberán aportar copia de, al menos, las actas de asambleas ordinarias especificadas en sus estatutos del año anterior. En el caso de no aportar dichas actas sin justificación motivada o por incumplimiento de los estatutos, servirán como correctores a la baja en la presente convocatoria.

i) Deberá permitir la comprobación por parte del órgano concedente de la adecuada justificación de la subvención concedida, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión conforme al artículo 32.1 de la L.G.S. y el R.D. 424/2017, de 28 de abril.

4.-RECEPCIÓN Y VALORACIÓN INICIAL DE SOLICITUDES Y PROYECTOS.-

La ordenación e instrucción (recepción y análisis de la documentación presentada para garantizar que los solicitantes pueden tener la condición de beneficiarios) del procedimiento corresponde a la Delegada de Participación Ciudadana.

A tal efecto el órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesaria para la determinación y comprobación de datos, pudiendo solicitar cuantos informes se estimen necesarios.

Si de la documentación presentada se detecta que hay solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá al interesado para que las subsane en el plazo de diez días, haciéndole saber que de no hacerlo se le entenderá desistido de su petición.

Como resultado de esta evaluación inicial se emitirá un informe por el órgano instructor donde conste que el beneficiario cumple con los requisitos de las bases y del artículo 13 de la L.G.S.

Posteriormente la Comisión de Subvenciones presidida por el/la Concejal/a Delegado/a de Participación Ciudadana u otro miembro de la Corporación en quien éste/a delegue, e integrada por el/la Jefe/a de los Servicios de Participación Ciudadana y el/la Interventor/a o, funcionarios/as en quienes estos dos últimos deleguen, deberá emitir informe en el que se concrete definitivamente el resultado final de la evaluación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Una vez valoradas las solicitudes por parte del órgano instructor se procederá a trasladar a los interesados a través del medio indicado en su solicitud, la propuesta de resolución provisional, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Una vez examinadas las alegaciones e informadas las mismas se emitirá la propuesta de resolución definitiva por parte del órgano instructor, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y sus cuantías.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según el artículo 24.6 de la L.G.S.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cantidad total máxima de 71.173,74 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489 para las Líneas 1-A, 1-B y 2 y 7.670,00 € para la Línea 3 con cargo a la aplicación presupuestaria 924.789 del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el presente ejercicio 2018.

El Ayuntamiento destinará a estos efectos las cuantías siguientes:

Línea 1.-A.- Funcionamiento y Mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones de Vecinos.	36.000,00 €
Línea 1.-B.- Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos.	25.173,74 €
Línea 2.- Mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales y <i>proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas</i> de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos.	10.000,00 €
Línea 3.- Equipamiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones y Federaciones de Vecinos	7.670,00 €

- Pág. 37 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

6.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.-

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el supuesto de presentación de proyectos a otras Delegaciones de este Ayuntamiento que pudieran, por su actividad, guardar similitud con proyectos presentados a esta subvención, el órgano instructor podrá valorar justificadamente a la baja dichos proyectos.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

7.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

La presente convocatoria se somete a comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 L.G.S.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria, cumplimentando en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuera necesario. Podrán presentarse conforme a los arts. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.), de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>, durante los TREINTA DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o no acompaña la documentación correcta, se requerirá a la entidad peticionaria para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la L.P.A.C.A.P., previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley

8.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE.-

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI del/la representante.
- 2.- Certificado del Secretario/a en el que se acredite: **(Anexo I)**.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- La personalidad del representante de la asociación y fecha de la asamblea en que fue elegido.
- Que la entidad solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Aceptación del total de los términos y condiciones de las bases de la presente convocatoria.
- Que no percibe subvención o ayuda de otra entidad.
- De percepción, o no, de otras subvenciones y/o ayudas de otras Delegaciones de este Ayuntamiento, concedidas en los dos últimos años.
- Que figure el número de socios/as inscritos en el libro de Registro de socios/as.
- Que ningún miembro de la Junta Directiva, percibe remuneración por las actividades que realice en la asociación.

3.- Certificado del Secretario/a de la asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos. **(Anexo II).**

4.- Fotocopia del contrato de alquiler, en su caso.

5.- Declaración Responsable suscrita por el/la representante de la asociación comprometiéndose a concertar póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil para actos festivos, culturales y deportivos. **(Anexo III).**

6.- Certificación en supuesto de percepción de otras subvenciones y/o ayudas de otras Delegaciones de este Ayuntamiento, concedidas en los dos años últimos. **(Anexo IV).**

7.- Proyecto de todas las actividades previstas que desarrollen en el local social, de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas durante el ejercicio 2018. (Fichas Técnicas, una por cada actividad). **(Anexo VIII).**

8.- Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Asimismo autoriza a este Ayuntamiento a consultar en la Base de Datos nacional de Subvenciones que dicha entidad no está sancionada ni inhabilitada. **(Anexo IX).**

9.- Presupuesto de ingresos y gastos referidos al apartado 12, 13 y 14. **(Anexo X).**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

10.- Copias de Actas de asambleas ordinarias, especificadas en sus estatutos, del año anterior.

11.- Certificado del Secretario de la Federación donde haga constar el número y nombre de asociaciones pertenecientes a dicha Federación de AA.VV., incluyendo el CIF de la Asociación, número de inscripción en Junta de Andalucía, número de inscripción en Registro municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento y número de inscripción como asociado a dicha Federación. (Anexo V, únicamente para la Línea 2).

Además de la documentación anteriormente requerida deberán aportar:

(Para las líneas o programas 1-A, 1-B y 2)

12.- Presupuesto desglosado de los gastos previstos que ocasionen el funcionamiento, mantenimiento del local y todo cuanto se considere de interés relacionado con la sede social. **(Anexo V)**.

13.- Presupuesto desglosado de todas las actividades previstas que se desarrollen durante el ejercicio 2018. **(Anexo VI)**.

(Para la línea o programa 3)

14.- Presupuesto de equipamiento que se pretende adquirir. **(Anexo VII)**.

De acuerdo con el artículo 28 de la L.P.A.C.A.P., no es necesaria la presentación por parte del/a interesado/a de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, indicando, en su caso, fecha en la que se aportó.

Asimismo, no deberán aportar aquellos documentos elaborados por cualquiera Administración, siempre que el/la interesado/a haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los/las interesados/as salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir de la Asociación o Federación solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

A) CORRESPONDIENTE A MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO – LINEA 1-A y 2

1º.- El orden de evaluación de los criterios para la concesión de subvenciones es el siguiente:

a).- Locales Sociales en régimen de alquiler.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- b).- Locales Sociales propiedad de las Asociaciones de Vecinos .
- c).- Locales municipales cedidos por el Ayuntamiento a las Asociaciones .
- d).- Uso dado al local en el ejercicio anterior según se desprenda de la Memoria.

2º.- Se tendrá en cuenta la antigüedad del local, su estado de conservación, así como su tamaño.

3º.- Se considerará el número de socios/as, nivel socio-económico de la zona de influencia, nivel de participación e interés general de las actividades a desarrollar por la Asociación.

4º.- Asimismo, se tendrá en cuenta el programa de actividades a desarrollar por la Asociación solicitante en la sede social.

5º.- El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

Se tomarán como base para baremación los siguientes puntos:

- a).- Representatividad según la siguiente escala, para la que se toman como valores el número de socios/as.

	CON CUOTAS	SIN CUOTAS
- Hasta 200 socios/as	Máximo 0, 3 puntos	Máximo 0,1 puntos
- De 201 a 400 Socio/as	Máximo 0,5 puntos	Máximo 0,3 puntos
- De 401 a 600 socios/as	Máximo 0,7 puntos	Máximo 0,4 puntos
- De 601 en adelante	Máximo 1 punto	Máximo 0,5 puntos

- b).- Mantenimiento y pequeñas reparaciones del local social.

Limpieza del local:

- Hasta 50 m2	Máximo 0,5 puntos
- De 50 m2 a 100 m2	Máximo 1 punto
- De 101 m2 a 150 m2	Máximo 1,5 puntos
- De 151 m2 a 200 m2	Máximo 2 puntos
- De 201 m2 a 300 m2	Máximo 3 puntos
- De 301 m2 en adelante	Máximo 4 puntos

- c).-Por uso de la sede y material necesario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

- Hasta 50 m2	Máximo 2 puntos
- Hasta 100 m2	Máximo 3 puntos
- Hasta 150 m2	Máximo 4 puntos
- Mayor de 150 m2	Máximo 5 puntos

d).- Por antigüedad del edificio.

- Hasta 3 años	Máximo 0,4 puntos
- De 3 a 10 años	Máximo 0,6 puntos
- De 10 a 30 años	Máximo 0.8 punto
- De 30 años en adelante	Máximo 1 puntos

e).- Por el alquiler del Local.....Máximo 1.000 Euros.

f).- Todas las reparaciones que a lo largo del año se tengan que realizar, para el mantenimiento y funcionamiento del local social y/o centro de barrio y que el coste de dicha reparación sea inferior a 150 euros, deberá realizarla la Asociación o Federación con los gastos propios de mantenimiento, previstos en esta subvención. Este Ayuntamiento solo estudiará y resolverá si procede, peticiones de obras mayores, estructurales o necesarias, según lo establezcan los técnicos municipales competentes, exclusivamente para los locales municipales cedidos en uso por el Ayuntamiento a las Asociaciones o locales de otras Administraciones Públicas con Convenios de Cesión..

g).- En lo relacionado a gastos de teléfonos, Internet y telefonía móvil, serán susceptibles de subvención una sola línea de telefonía fija, una conexión a Internet y una conexión de telefonía móvil, en todo caso, limitándolo, a este último, a un consumo mensual máximo de 30 Euros, a nombre de la Asociación o Federación.

h).- No será subvencionable los gastos por consumo de combustible.

i).- Memoria. Se presentará una memoria referida al ejercicio anterior a la que se puede adjuntar documentos gráficos que muestren las actividades realizadas, en la sede social o centro de barrio, talleres, coloquios, conferencias, etc y cuanta documentación crean necesaria para mejor análisis de las actividades. Aquella entidad que no presente documentación alguna de esta memoria servirá como correctora a la baja en la presente convocatoria.

j).- El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia con el límite máximo de hasta 1 punto.

6º.- La Delegación de Participación Ciudadana cotejará el proyecto del ejercicio anterior con la memoria de ejecución para valorar el grado de cumplimiento del mismo, el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

incumplimiento de los proyectos subvencionados dará lugar a la aplicación de un índice corrector a la baja en los porcentajes que determine la Comisión Técnica.

B) CORRESPONDIENTE A ACTOS CULTURALES, SOCIALES, FESTIVOS, DEPORTIVOS Y TALLERES EN LOCAL SOCIAL – LINEA 1 – B y 2.

Se tomará como base para la baremación los siguientes puntos:

a) Participación según la siguiente escala:

- Actividades formativas	Máximo 0, 5 puntos por acto
- Actividades culturales	Máximo 0, 4 puntos por acto
- Actos deportivos	Máximo 0, 3 puntos por acto
- Actos festivos	Máximo 0, 2 puntos por acto
- Actos sociales	Máximo 0, 3 puntos por acto
- Actos área de la mujer	Máximo 0, 3 puntos por acto
- Actos para la juventud	Máximo 0, 3 puntos por acto
- Excursiones culturales	Máximo 0, 2 puntos por acto
- Convivencias	Máximo 0, 2 puntos por acto
- Zona de actuación preferente	Máximo 2 puntos

Quedan excluidas de esta subvención, los gastos de comidas que su objeto sea la venta en verbenas, y/o posibles actos festivos y culturales, así como toda bebida alcohólica de alta graduación. Entendiéndose incluidas en esta subvención, aquellas comidas que su objeto sea la degustación gratuita siempre y cuando quede reflejado en el proyecto el desglose de dicha degustación. En lo referente a la bebida, pueden ser objeto de justificación hasta un importe de 400 € por acto acreditado en proyecto.

Únicamente se admitirán convivencias vecinales que se organicen para los socios/as y cuya preparación corra a cargo de la asociación. Será justificable hasta un total de 400 € por convivencia acreditada en proyecto, con un máximo de 2 al año y cuya finalidad quede acreditada en el proyecto.

No será subvencionable la compra de lotería, o de cualquier otro juego de azar, aunque la inversión la realice la propia Asociación o Federación.

No será subvencionable las aportaciones o donaciones dinerarias a otras entidades sociales sin ánimo de lucros u ONGs.

- Pág. 43 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a147Zd1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a147Zd1c103a007e23d5060d0cu>

Toda actividad que posea medidas de difusión y publicidad en cartelería, folletos, dípticos, etc., deberá obligatoriamente, incluir el logo y la leyenda establecida en el anexo XVIII.

Además se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de subvenciones:

- La rentabilidad social, es decir el número de personas al que van dirigidos los proyectos.	Hasta 0,5 puntos.
- La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las prioridades, municipales, interés social de la actividad.	Hasta 0,5 puntos.
- Las características de la entidad: Trayectoria, recursos materiales y humanos que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.	Hasta 0,5 puntos.
- Economía de recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que suponga el desarrollo de la actividad con la cantidad a la financiación disponible.	Hasta 0,5 puntos.
- Equidad: Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante y la organización de actividades propias.	Hasta 0,5 puntos.
- Innovación del proyecto presentado.	Hasta 0,5 puntos.

El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia hasta 0,3 puntos.

La Comisión Técnica podrá decidir sobre la aplicación de índices correctores a los proyectos presentados basados en los criterios de mayor o menor eficacia, alcance y resultados.

MEMORIA.

Se presentará una memoria referida al ejercicio anterior que constará de los siguientes apartados:

- Descripción de las actividades Fecha, lugar, participación, Incidencias, y valoración de las mismas.	Máximo 2 Puntos
- Presentación de documentos gráficos (vídeos, fotografías, recortes prensa, etc..).	Máximo 1 punto
- Carteles y programas de mano.	Máximo 1 punto

La Delegación de Participación Ciudadana cotejará el proyecto del ejercicio anterior con la memoria de ejecución para valorar el grado de cumplimiento del mismo así como con

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?sv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

visitas periódicas. El incumplimiento de proyectos subvencionados dará lugar a la aplicación de un índice corrector a la baja en el mismo porcentaje que el descrito en el punto i) de artículo 9 de las presentes bases.

Al objeto de que la valoración pueda ser fluida, todos los proyectos sin salvedad deberán estar presentados en los modelos que se adjunta a esta convocatoria sin omitir datos, pudiendo la Asociación o Federación, si lo considera oportuno, ampliar datos en documento adjunto.

Ademas de los criterios establecidos para la **Línea 2** se valorará también los siguientes aspectos:

- Número de Asociaciones federadas	Hasta 0,5 puntos.
- Colaboración en organización de actividades municipales	Hasta 0,5 puntos.
- Promoción del asociacionismo en la Ciudad	Hasta 0,5 puntos.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO PARA LOCALES Y/O CENTROS DE BARRIOS.- LÍNEA 3.

Se tomará como definición de equipamiento, aquel material que aunque se deteriore con el uso, puede seguir funcionando correctamente, que no sean fungibles y su vida útil sea superior a un año y sean necesario con los objetivos de la asociación, como mobiliario, aparatos informáticos, electrodomésticos, etc...

Se tomará como base para la baremación los siguientes puntos:

- Mobiliario	Máximo 0, 5 puntos
- Equipamiento informático	Máximo 0, 4 puntos
- Equipamiento electrodoméstico	Máximo 0, 3 puntos

El máximo de subvención que se concederá en esta línea será de 350 euros por Asociación o Federación.

11.- FÓRMULA PARA EL REPARTO DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS PARA CADA LÍNEA O PROGRAMA.-

Se utilizará el sistema de cálculo al dividir la cantidad consignada para cada Línea o Programa, deducidas la cuantía asignada por alquiler en la primera Línea del programa correspondiente a mantenimiento y funcionamiento, entre la suma total de puntos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

bareados a todas las solicitudes evaluadas para cada Línea o Programa, y obteniéndose de esta forma el valor económico del punto; éste valor se multiplicará por los puntos bareados que ha conseguido individualmente cada asociación, resultando de esta operación la cantidad con que se subvenciona a cada solicitante.

12.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En base al art. 7.k) del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se establece la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la L.G.S.

13.- ABONO DE LA SUBVENCIONES.-

Se establece el pago anticipado, previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El abono se realizará en un único pago por el 100% de la cantidad concedida. Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no haya sido aprobada o exista Expediente de Reintegro.

14.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

Dado el carácter anual de esta convocatoria se establece como plazo límite improrrogable para la justificación hasta el 27 de febrero de 2019.

Se deberá rellenar y presentar los modelos anexos XII,XIII,XIV, XV,XVI,XVII establecidas para las Líneas 1-A, 1-B y 3 y los modelos anexos XII-F, XIII-F, XIV-F, XV-F, XVI-F y XVII-F para la Línea 2.

La justificación consistirá en:

A) Una MEMORIA DE ACTUACION justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

B) Una MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

La memoria económica se acompañará de una certificación que asevere que los justificantes de gastos aportados son originales y los pagos realizados que se imputan a la citada justificación de la subvención concedida no han sido presentados para justificar otras subvenciones y se ajustan a la finalidad pretendida con la realización del proyecto. Las facturas deben reunir los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación, siendo éstos:

- Número y , en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF o CIF)
- Domicilio.
(Estos casos son referidos tanto al expedidor como al tomador de la factura)
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresados.
- IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.
- Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de emisión.

debiendo indicarse en las mismas, sello y firma de pagado y que la misma se imputa a la subvención concedida.

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado, si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona perceptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el Banco (documento TC1 y TC2), igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

Se deberá presentar declaración jurada emitida por el órgano competente de la Asociación de que las facturas escaneadas y presentadas por ventanilla virtual, coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado. En caso de cofinanciación se hará constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana; sin perjuicio del control financiero posterior.

La rendición de cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

- Pág. 47 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a147Zd1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a147Zd1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a147Zd1c103a007e23d5060d0cu>

C) Acreditación de los medios de difusión y publicidad adoptadas, mediante cartelería, folletos, fotografías, etc. Se incluirá el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en todos los documentos de publicidad de las actividades subvencionadas incorporando explícitamente que esa actividad ha sido subvencionada por la Delegación de Participación Ciudadana. La no acreditación de las medidas de difusión supone la pérdida del 100% de la subvención concedida tal y como se establece en el apartado 15 de estas bases.

D) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos que se aporten.

E) La documentación justificativa se presentará conforme a los arts. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>. La Delegación de Participación Ciudadana, una vez comprobada, informada y emitida la correspondiente liquidación, remitirá todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en esta apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la L.G.S, correspondan. (Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la L.G.S.)

F) La justificación para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto del total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario los criterios reductores y porcentajes resultantes de la justificación presentada y la que habría que haber presentado.

15.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES.-

Supuestos de reintegro total de la subvención.

- a) Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- c) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando el incumplimiento de algún requisito necesario para la obtención de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de difusión y publicidad en aquellas actividades subvencionadas susceptibles de tal fin. (Art. 18.4 de la LGS. “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.”); previa tramitación del procedimiento previsto en el art. 31 del Reglamento Municipal de Subvenciones.
- e) Incumplimiento de la presentación en plazo de la cuenta justificativa: Pérdida automática del 20% de la subvención (por tanto, reintegro de dicha cantidad). Una vez efectuado el preceptivo requerimiento, de no ser atendido este, se exigirá el reintegro total de la subvención.
- f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la LGS, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada:

- a) Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el artículo de la LGS. En este caso, el beneficiario deberá reintegrar la cuantía proporcional de los gastos indebidamente justificados en relación con la ayuda concedida y el coste total del proyecto.
- b) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la Entidad sólo debe reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.
- c) En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

conurrencia con la subvención otorgada por la Delegación de Participación Ciudadana el importe de su coste a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

- d) No justificar el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad concedida atendiendo al principio de proporcionalidad.

16.- REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS.

Además de los supuestos establecidos en el artículo anterior, procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de subvención y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el art. 37 de la LGS.

17.- BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

La presente convocatoria está sujeta a las obligaciones derivadas de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Asimismo, toda la información relativa a los beneficiarios de estas subvenciones se comunicará a la BDNS en los términos previstos en el artículo 20 de la LGS, al objeto de cumplir con los principios de publicidad y transparencia.

18.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

Las Asociaciones que optan a la presente convocatoria están sujetas a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la LGS, en todos los trámites administrativos de la presente convocatoria.

19.- OTROS.

En el supuesto de que el proyecto subvencionado sufra modificaciones con respecto a lo programado, se informará por escrito a la Delegación de Participación Ciudadana, con una antelación de al menos diez días, sobre las siguientes circunstancias:

- Actividades
- Calendario
- Lugar de realización
- Profesionales y responsables de la actividad.

En ningún caso el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asumirá obligación alguna de carácter laboral ni de ninguna otra clase, respecto al personal que las asociaciones o federaciones destinen a la ejecución de los programas objeto de las subvenciones, en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por las asociaciones o federaciones, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera responsabilidad alguna, directa o indirecta por tales conceptos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Corresponde igualmente a la Asociación la obtención de los permisos necesarios en su caso, el pago de los impuestos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos de autor.

19.- PUBLICACIÓN.-

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base Nacional de Subvenciones, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

20.- NORMATIVA APLICABLE.-

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, que resulta de aplicación directa en todo lo previsto en esta. En todos aquellos aspectos no previstos se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

21.- ANEXOS.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA
DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Registro General ENTRADA
Nº.....
Fecha.....
Expte núm. _____

SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS AÑO 2018

ENTIDAD:		DNI/CIF:	
DOMICILIO SOCIAL:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C.P.
TFNO A.VV.:		CORREO ELECTRONICO A.VV.:	
Notificación preferente: (1)	Domicilio social.	Correo electrónico:	

(1)- marcar la preferencia.

REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/CIF:	
DOMICILIO:		Nº	PISO PTA
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C.P.
TELEFONO:	MOVIL:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: **Primero.-** que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Cádiz con el número _____, de fecha _____.

Segundo.- Que (el que suscribe/mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredita mediante la documentación requerida al efecto y reseñada en el reverso de esta solicitud, que acompaño.

SOLICITA:

Una subvención de _____ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:</u>	LINEA 1: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.	
<u>IMPORTE DEL PROYECTO:</u>	EUROS	(€)

Una subvención de _____ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:</u>	LINEA 1: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS Y/O ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES VECINALES	
<u>IMPORTE DEL PROYECTO:</u>	EUROS	(€)

Una subvención de _____ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:</u>	LINEA 3: EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.	
<u>IMPORTE DEL PROYECTO:</u>	EUROS	(€)

En Chiclana de la Frontera a, _____ de _____ de 2.018

Firma del/la interesado/a,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a acabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “ Protección de Datos-Instancias”.

Reverso solicitud linea 1

DOCUMENTACIÓN:

1	Fotocopia del DNI del/la representante.
2	<p>Certificado del Secretario/a en el que se acredite: (Anexo I)</p> <ul style="list-style-type: none"> -La personalidad del representante de la asociación y fecha de la asamblea en que fue elegido. -El solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y acepta el total de los términos y condiciones de las bases de la presente convocatoria. -Que no percibe subvención o ayuda de otra entidad. -El número de socios inscritos en el libro de Registro de Socios. -Que ningún miembro de la Junta Directiva, percibe remuneración por las actividades que realice en la asociación.
3	Certificado del Secretario/a de la asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos, (Anexo II) .
4	Fotocopia del contrato de alquiler en su caso.
5	Declaración Jurada relativa a los compromisos de la Asociación ante actos de previsible afluencia masiva de público. (Anexo III) .
6	Certificación de percepción de otras subvenciones y/o ayudas municipales. (Anexo-IV)
7	Presupuesto desglosado de gastos previstos que ocasionen el funcionamiento, mantenimiento del local su motivación y todo cuanto se considere de interés relacionado con la sede social (Anexo V) .

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

8	Presupuesto desglosado de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas. (Anexo VI) .
9	Presupuesto de equipamiento para locales sociales y/o centros de barrio. (Anexo VII) .
10	Fichas Técnicas de todas las actividades previstas que desarrollen en el local social, de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas durante el ejercicio. (Fichas Técnicas)(Anexo VIII)
11	Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones. (Anexo IX) .
12	Presupuestos generales de ingresos y gastos. (Anexo X) .

DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS
-CUENTA JUSTIFICATIVA- ANEXO XII -MEMORIA DE ACTIVIDADES- ANEXO XIII -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES
LÍNEA 1: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS Y/O ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES VECINALES.
-CUENTA JUSTIFICATIVA- ANEXO XIV -MEMORIA DE ACTIVIDADES- ANEXO XV -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES
LÍNEA 3: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.
-CUENTA JUSTIFICATIVA- ANEXO XVI -MEMORIA DE ACTIVIDADES- ANEXO XVII -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

LINEA 1-CERTIFICADO DE ASOCIACIÓN DE VECINOS

PCL1

ANEXO- I

D/DÑA _____, Secretario/a de la Asociación de Vecinos _____ de **CHICLANA DE LA FRONTERA** (Cádiz), con número de inscripción en Registro Municipal de Asociaciones _____.

CERTIFICO:

1º.-Que D./Dña _____, con D.N.I. nº _____, es el/la Presidente/a de la Asociación de Vecinos habiendo sido elegido en asamblea celebrada el día _____ de _____ de _____, continuando a la fecha actual en el ejercicio de sus funciones.

2º.-Que tanto yo como mis representados no estamos incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 párrafo 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3º.-Que los proyectos presentados para la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por funcionamiento y mantenimiento y equipamiento de locales sociales y/o centros de barrios y por actos culturales, festivos y deportivos, para el año 2018, no recibe subvención de otras entidades públicas o privadas.

4º.-Que la totalidad de los cargos, tareas y misiones encomendadas tanto a los miembros de la Junta Directiva como a cualesquiera otros/as socios/as, son realizados en régimen de colaboración altruista, sin percibir remuneración ni beneficio económico alguno, tal y como se desprende de su norma de funcionamiento y resulta inherente al carácter social de las entidades jurídicas sin ánimo de lucro.

5º.-Que el número de socios/as de la citada entidad es de _____ asociados/as con cuotas y de _____ asociados/as sin cuotas, para el ámbito territorial del Municipio de Chiclana de la Frontera.

Individualmente Por familia Por vivienda

6º.-Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Participación Ciudadana, para Asociaciones de Vecinos, correspondiente al año 2018, la Asociación por mí representada se compromete expresamente a la admisión total de los términos y condiciones de las presentes bases.

Chiclana de la Frontera, a _____ de _____ de 201_____

VºBº

EL/LA SECRETARIO/A

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo: _____

Fdo: _____

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a acabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “ Protección de Datos-Instancias”.

LINEA 1-CERTIFICADO COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA	PCL1
	ANEXO- II

D/DOÑA _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____ municipio _____ provincia _____ C.P. _____ Teléfono _____, en calidad de Secretario/a de la Asociación de Vecinos _____ provisto de C.I.F. _____ inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número _____.

CERTIFICA:

Qué según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de fecha _____, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad, cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

Presidente/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____

Vicepresidente:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____

Secretario/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____

Tesorero/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado con el Vº Bº del Presidente a en Chiclana de la Frontera, a ____de _____ de 2018.

Vº Bº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____

Fdo. _____

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz),le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la direcciónPodrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “ Protección de Datos-Instancias”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

LINEA 1-DECLARACIÓN JURADA RELATIVA A LOS COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN ANTE ACTOS DE PREVISIBLE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO	PCL1
	ANEXO- III

D/DÑA. _____,
 con D.N.I. Número _____, y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____, en calidad de Presidente/a de la Asociación de Vecinos _____, C.I.F. _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Participación Ciudadana, para Asociaciones de Vecinos correspondiente al año 2018, considerando que en dicho proyecto se incluyen actividades en la que resulta previsible un elevado nivel de afluencia de público y conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 109/2005, de 26 de abril de la Junta de Andalucía, BOJA nº 92 de 13 de Mayo de 2005, la Asociación por mí representada se compromete expresamente a:

- 1 .-Concertar una póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil, con expresa cobertura de los riesgos que puedan afectar a espectadores-as, participantes y personal no profesional, como consecuencia de anomalías o deficiencias en el montaje e instalación de infraestructuras y componentes necesario para el desarrollo de la actividad.
- 2 .-Obtener el Certificado de Inspección de Seguridad de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
- 3 .-Presentar con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para el comienzo de las activadas proyectadas la documentación arriba indicada ante la Delegación Municipal de Participación Ciudadana.
- 4 .-En ningún caso el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asumirá obligación alguna de carácter laboral ni de ninguna otra clase, respecto al personal que las asociaciones destinen a la ejecución de Verbena Vecinal, en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por las asociaciones, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera responsabilidad alguna, directa o indirecta por tales conceptos. Corresponde igualmente a la Asociación la obtención de los permisos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

necesarios en su caso, el pago de los impuestos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos de autor.

5.-En relación a los requisitos higiénicos-sanitarios para la instalación de barras, se informa que todos los locales ambulantes (carpas, tenderetes,etc) donde se preparen, traten o transformen alimentos deben de cumplir lo siguiente:

- Debe de estar limpio y en buen estado. La situación, el diseño y la construcción deben impedir riesgo de contaminación.
- Deben contar con un suministro suficiente de agua potable.
- En la zona de elaboración y manipulación de comidas preparadas dispondrán de lavamanos de accionamiento no manual, dotado con agua potable, fría y caliente, así como material para el lavado y secado higiénico de las manos.
- Las vajillas y cubiertos que no sean de un solo uso, serán higienizados con métodos mecánicos y se almacenarán en condiciones de higiene adecuada.
- Los aparatos, útiles y superficies que entren en contacto con alimentos deben de ser de material resistente a la corrosión y de fácil limpieza y desinfección.
- Dispondrán de medios adecuados para la conservación de los alimentos: medios frigoríficos, vitrinas expositoras, etc.
- Deben guardarse facturas o albaranes justificativos de la compra o recepción de los productos.
- Los residuos sólidos se evacuarán en contenedores de cierre hermético y con bolsa de plástico que los proteja interiormente.
- El personal mantendrá un elevado grado de limpieza y llevará vestimenta de uso exclusivo para el trabajo.
- Contará con aseos para señora y caballeros, al menos uno de ellos deberá estar adaptado a minusválidos.
-

Chiclana de la Frontera, a.....de.....de.....
EL/LA PRESIDENTE/A.

Fdo. _____

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “ Protección de Datos-Instancias”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

LINEA 1-CERTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS MUNICIPALES

PCL1
ANEXO- IV

D/DÑA _____, mayor de edad, con domicilio en _____ de la localidad de _____, titular del DNI nº _____, con cargo de Secretario/a, actuando en nombre y representación de la Asociación de Vecinos _____.

CERTIFICO: Que esta Asociación durante los ejercicios de 2016 y 2017 ha recibido subvención de otras Delegaciones Municipales de este Ayuntamiento de Chiclana y que a continuación se relacionan:

Año 2016			
Nombre proyecto	Presupuesto	Subvención	Delegación

Año 2017			
Nombre proyecto	Presupuesto	Subvención	Delegación

Y para que conste, firma el presente certificado con el VºBº del/la Presidente/a en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “ Protección de Datos-Instancias”.

LINEA 1-PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	PCL1
	ANEXO-V

**PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 1
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL- AÑO 2018**

NOMBRE ASOCIACIÓN VECINAL	CIF

SUPERFICIE DEL LOCAL SOCIAL EN M2: _____

GASTOS PREVISTOS	EUROS
LIMPIEZA DEL LOCAL	
COMPRA DE ENSERES	
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	
REPARACIONES DE ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA	
MATERIAL PARA OFICINA	
REPARACIONES DE PINTURA Y ALBAÑILERÍA	
FOTOCOPIAS, ETC...	
PAGO ALQUILER LOCAL	
PAGO RECIBOS INTERNET Y TELEFONOS	
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a ____ de _____ de ____

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “ Protección de Datos-Instancias”.

LINEA 1-PRESUPUESTO DE GASTOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS	PCL1
	ANEXO-VI

**PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 1
ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS - AÑO 2018**

NOMBRE ASOCIACIÓN VECINAL	CIF

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu



GASTOS PREVISTOS	EUROS
ACTOS CULTURALES	
ACTOS DEPORTIVOS	
ACTOS FESTIVOS	
ACTOS BIENESTAR SOCIAL	
ACTOS AREA DE LA MUJER	
ACTOS AREA DE JUVENTUD	
ACTOS AREA DE LA TERCERA EDAD	
ACTOS TALLERES O ACTIVIDADES EN EL CENTRO	
ORGANIZACIÓN	
CARTELERÍA	
TROFEOS, PLACAS Y MEDALLAS	
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a ____ de _____ de ____
EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “ Protección de Datos-Instancias”.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “ Protección de Datos-Instancias”.

LINEA 1-PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2018	PCL 1-3
	ANEXO-X

NOMBRE ASOCIACIÓN DE VECINOS	CIF

INGRESOS PREVISTOS	EUROS
CUOTAS DE SOCIOS/AS	
SUBVENCIÓN MUNICIPAL (ESTIMADA)	
EXPONSORS	
EQUIPAMIENTO	
TOTAL.....	

GASTOS PREVISTOS	EUROS
MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	
ACTOS CULTURALES, FESTIVOS, DEPORTIVOS Y TALLERES	
EQUIPAMIENTO	
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a ____ de ____ de ____
 EL/LA PRESIDENTE/A
 Fdo. _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “ Protección de Datos-Instancias”.

LINEA 1	PCL1
AUTORIZACIÓN EXPRESA	ANEXO- IX

D/DÑA. _____,
con D.N.I. Número _____ y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____, en calidad de Presidente/a de la Asociación de Vecinos _____, C.I.F. _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.

AUTORIZA:

Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos ,expido la presente autorización en Chiclana de la Frontera, ade..... de

EL/LA PRESIDENTE/A.

Fdo. _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “ Protección de Datos-Instancias”.

LINEA 1 FICHA TÉCNICA	PCL1
	ANEXO-VIII

SUBVENCIONES A ENTIDADES VECINALES DURANTE EL EJERCICIO 2018-LINEA 1

Rellenar una ficha para cada proyecto, programa o actividad solicitado

Nombre de la Asociación:

Título del proyecto, actividad o programa:

Interés: _____ (1)	Coste total
Grado: _____ (2)	

SÍNTESIS DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Actividad a desarrollar:

Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Nº usuarios/as	Lugar de realización

Datos del equipo o persona que desarrolla o imparte las actividades:

Es una actividad SI N Años que se vienen realizando _____
nueva?: O

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Objetivo social de dicha actividad:

--

Chiclana de la Frontera a ____ de _____ de 2018

El/La _____ (3)

Fdo. _____

BAREMACIÓN

(1)- Cultural, deportivo, festivo, social, mujer, juventud, tercera edad,talleres, otros.

(2)- Ocio y entretenimiento ó cultura y formación

(3)- El/La Presidente/a ó El/La Secretario/a

Ficha

Nº _____

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz),le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a acabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “ Protección de Datos-Instancias”.

Reverso ficha nº _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

-ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES

ASOCIACIÓN: _____

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ANEXO XII

D./Dña _____, con DNI _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto: **LINEA 1: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Fecha de Resolución:

Organo que la otorga:

Importe:

Ha generado los siguientes **gastos**:

Nº	FECHA	CONCEPTO/PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2018, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ANEXO XIII

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

ENTIDAD BENEFICIARIA: _____

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

LÍNEA 1: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

Objeto:

1 Descripción breve del objeto.

2 Objetivos.

4 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.

Chiclana de la Frontera a, de de 201

Fdo: _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AÑO 2018 DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**LINEA 1: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS Y/O ACTIVIDADES
PARA ASOCIACIONES VECINALES.**

- CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XIV**
- MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XV**
- ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES**

ASOCIACIÓN: _____

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ANEXO XIV

D./Dña _____, con DNI _____,
_____, como representante legal de:

- Pág. 74 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2018, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ANEXO XV

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

ENTIDAD BENEFICIARIA: _____

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

**LINEA 1: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS
Y/O ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES VECINALES**

Actividad/ Proyecto:

1 Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades, número de asistentes, etc...

2 Objetivos.

3 Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos.

4 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.

Se incluirán, documentos gráficos (videos, fotografías, recortes de prensa, etc.), así como cartelera y programas de mano.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

Chiclana de la Frontera, de de 201

Fdo: _____

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “Protección de Datos-Instancias”.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AÑO 2018 DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**LINEA 3: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE
VECINOS.**

- CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XVI
- MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XVII
- ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES

ASOCIACIÓN: _____

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. **ANEXO XVI**
D./Dña _____, con DNI _____
_____, como representante legal de:

- Pág. 78 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto: **LINEA 3: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Fecha de Resolución:

Organo que la otorga:

Importe:

Ha generado los siguientes **gastos**:

Nº	FECHA	CONCEPTO/PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del/la Sr/a. Presidente/a en a de de 20.....

VºB
EI/LA PRESIDENTE/A,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2018, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ANEXO XVII

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

ENTIDAD BENEFICIARIA: _____

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

LINEA 3: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

Equipamiento:

1 Descripción breve del equipamiento previsto.

2 Objetivos.

4 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Chiclana de la Frontera a, de de 201

Fdo: _____

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a acabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “Protección de Datos-Instancias”.



Registro General
ENTRADA

Nº.....

Fecha.....

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA
DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SOLICITUD SUBVENCIÓN FEDERACIONES AA.VV. AÑO 2018

Expte núm. _____

ENTIDAD:				DNI/CIF:	
DOMICILIO SOCIAL:					
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		C.P	
TFNO FED.:	CORREO ELECTRONICO FED.:				
Notificación	Domicilio social.		Correo electrónico:		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

preferente: (1)				
------------------------	--	--	--	--

(1)- marcar la preferencia.

REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/CIF:			
DOMICILIO:			Nº	PISO	PTA
LOCALIDAD:	PROVINCIA:				C.P.
TELEFONO:	MOVIL:			FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:					

EXPONE: **Primero.-** que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a Federaciones de Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con el número_____, de fecha_____.

Segundo.- Que (el que suscribe/mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto y reseñada en el reverso de esta solicitud, que acompaño.

SOLICITA:

Una subvención de _____Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:</u>	LINEA 2: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS Y PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES	
<u>IMPORTE DEL PROYECTO:</u>	EUROS	(€)

Una subvención de _____Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:</u>	LINEA 3: EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.	
<u>IMPORTE DEL PROYECTO:</u>		(€)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

EUROS

En Chiclana de la Frontera a, ____ de _____ de 2.018

Firma del/la interesado/a,

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “Protección de Datos-Instancias”.

Reverso solicitud linea 2

DOCUMENTACIÓN:

1	Fotocopia del DNI del/la representante.
2	Certificado del Secretario/a en el que se acredite: (Anexo I-FED) -La personalidad del representante de la asociación y fecha de la asamblea en que fue elegido. -El solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y acepta el total de los términos y condiciones de las bases de la presente convocatoria. -Que no percibe subvención o ayuda de otra entidad. -El número de socios inscritos en el libro de Registro de Socios. -Que ningún miembro de la Junta Directiva, percibe remuneración por las actividades que realice en la asociación.
3	Certificado del Secretario/a de la Federación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos, (Anexo II-FED) .
4	Fotocopia del contrato de alquiler en su caso.

- Pág. 83 de 110 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

5	Declaración Jurada relativa a los compromisos de la Asociación ante actos de previsible afluencia masiva de público. (Anexo III-FED).
6	Certificación de percepción de otras subvenciones y/o ayudas municipales. (Anexo-IV-FED)
7	Presupuesto desglosado de gastos previstos que ocasionen el funcionamiento, mantenimiento del local su motivación y todo cuanto se considere de interés relacionado con la sede social (Anexo V-FED).
8	Presupuesto desglosado de proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas. (Anexo VI-FED).
9	Presupuesto de equipamiento para locales sociales y/o centros de barrio. (Anexo VII-FED).
10	Presupuestos generales de ingresos y gastos. (Anexo VIII-FED).
11	Certificado de entidades adscritas a la Federación. (Anexo XI-FED).
11	Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones. (Anexo IX-FED).
12	Fichas Técnicas de todas las actividades previstas que desarrollen en el local social, de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas durante el ejercicio. (Fichas Técnicas)(Anexo X-FED)

DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

LINEA 2: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS
-CUENTA JUSTIFICATIVA- ANEXO XII-F -MEMORIA DE ACTIVIDADES- ANEXO XIII-F -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES
LINEA 2: PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS PARA FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES.
-CUENTA JUSTIFICATIVA- ANEXO XIV-F -MEMORIA DE ACTIVIDADES- ANEXO XV-F -ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES
LINEA 3: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE FE DERACIONES DE ASOCIACIONES

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

DE VECINOS.

- CUENTA JUSTIFICATIVA-ANEXO XVI-F
- MEMORIA DE ACTIVIDADES-ANEXO XVII-F
- ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES

LINEA 2-CERTIFICADO DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS

PCL2

ANEXO- I-FED

D/DÑA _____, Secretario/a de la Federación de Asociaciones de de Vecinos _____ de **CHICLANA DE LA FRONTERA** (Cádiz), con número de inscripción en Registro Municipal de Asociaciones _____.

CERTIFICO:

1º.-Que D./Dña _____, con D.N.I. nº _____, es el/la Presidente/a de la Federación de Asociaciones de Vecinos habiendo sido elegido en asamblea celebrada el día _____ de _____ de _____, continuando a la fecha actual en el ejercicio de sus funciones.

2º.-Que tanto yo como mis representados no estamos incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 párrafo 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3º.-Que los proyectos presentados para la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por funcionamiento y mantenimiento y equipamiento de locales sociales y/o centros de barrios y por proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas, para el año 2018, no recibe subvención de otras entidades públicas o privadas.

4º.-Que la totalidad de los cargos, tareas y misiones encomendadas tanto a los miembros de la Junta Directiva como a cualesquiera otros/as socios/as, son realizados en régimen de colaboración altruista, sin percibir remuneración ni beneficio económico alguno, tal y como se desprende de su norma de funcionamiento y resulta inherente al carácter social de las entidades jurídicas sin ánimo de lucro.

5º.-Que el número de Asociaciones Vecinales de pleno derecho al corriente de pago de las cuotas de la citada entidad es de _____ asociadas, para el ámbito territorial del Municipio de Chiclana de la Frontera, y cuya relación se establece en el anexo XI.

6º.-Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Participación Ciudadana, para Federaciones de Asociaciones de Vecinos, correspondiente al año 2018, la Federación por mí representada se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

compromete expresamente a la admisión total de los términos y condiciones de las presentes bases.

Chiclana de la Frontera, a _____ de _____ de 201_____

VºBº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: _____

Fdo: _____

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “Protección de Datos-Instancias”.

LINEA 2-CERTIFICADO COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA	PCL2
	ANEXO- II-FED

D/DOÑA _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____ municipio _____, provincia _____ C.P. _____ Teléfono _____, en calidad de Secretario/a de la Federación de AA.VV. _____ provisto de C.I.F. _____ inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número _____.

CERTIFICA:

Qué según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de fecha _____, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad, cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

Presidente/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a147Zd1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=H00671a147Zd1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=H00671a147Zd1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Localidad _____ Teléfono _____

Vicepresidente:

D/DÑA _____ D.N.I. _____

Domicilio: C/ _____ núm _____

Localidad _____ Teléfono _____

Secretario/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____

Domicilio: C/ _____ núm _____

Localidad _____ Teléfono _____

Tesorero/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____

Domicilio: C/ _____ núm _____

Localidad _____ Teléfono _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado con el Vº Bº del Presidente a en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2018.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____

Fdo. _____

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz),le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a acabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “Protección de Datos-Instancias”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**LINEA 2-CERTIFICADO DE ENTIDADES
ADSCRITAS A LA FEDERACIÓN**

**PCL2
ANEXO- XI-FED**

D./Dña _____, con NIF nº _____,
con cargo de Secretario/a en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de
Vecinos _____, con CIF _____.

CERTIFICA:

Que dicha entidad consta de _____, (_____)
Asociaciones de Vecinos inscritas en esta Federación a fecha 31/12/2017 y que a
continuación se detallan:

NOMBRE ASOCIACIÓN	NIF	DOMICILIO SOCIAL	Nº IJA(1)	NºIRMA(2)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en la
ciudad de
Chiclana de la Frontera a _____ de _____ de 2.016.

EL/LA SECRETARIO/A

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____

Fdo. _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a147Z2d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a147Z2d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- (1)- Número de Inscripción en Junta de Andalucía
- (2)- Número de Inscripción en Registro Municipal de Asociaciones de Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “Protección de Datos-Instancias”.

LINEA 2-DECLARACIÓN JURADA RELATIVA A LOS COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN ANTE ACTOS DE PREVISIBLE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO	PCL2
	ANEXO- III-FED

D/DÑA. _____,
con D.N.I. Número _____, y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____, en calidad de Presidente/a de la Federación de AA.VV. _____, C.I.F. _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Participación Ciudadana, para Federaciones de Asociaciones de Vecinos correspondiente al año 2018, considerando que en dicho proyecto se incluyen actividades en la que resulta previsible un elevado nivel de afluencia de público y conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 109/2005, de 26 de abril de la Junta de Andalucía, BOJA nº 92 de 13 de Mayo de 2005, la Asociación por mí representada se compromete expresamente a:

6.-Concertar una póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil, con expresa cobertura de los riesgos que puedan afectar a espectadores-as, participantes y personal no profesional, como consecuencia de anomalías o deficiencias en el montaje e instalación de infraestructuras y componentes necesario para el desarrollo de la actividad.

7.-Obtener el Certificado de Inspección de Seguridad de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

8 .-Presentar con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para el comienzo de las actividades proyectadas la documentación arriba indicada ante la Delegación Municipal de Participación Ciudadana.

9 .-En ningún caso el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asumirá obligación alguna de carácter laboral ni de ninguna otra clase, respecto al personal que las asociaciones destinen a la ejecución de Verbena Vecinal, en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por las asociaciones, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera responsabilidad alguna, directa o indirecta por tales conceptos. Corresponde igualmente a la Asociación la obtención de los permisos necesarios en su caso, el pago de los impuestos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos de autor.

10 .-En relación a los requisitos higiénicos-sanitarios para la instalación de barras, se informa que todos los locales ambulantes (carpas, tenderetes,etc) donde se preparen, traten o transformen alimentos deben de cumplir lo siguiente:

- Debe de estar limpio y en buen estado. La situación, el diseño y la construcción deben impedir riesgo de contaminación.
- Deben contar con un suministro suficiente de agua potable.
- En la zona de elaboración y manipulación de comidas preparadas dispondrán de lavamanos de accionamiento no manual, dotado con agua potable, fría y caliente, así como material para el lavado y secado higiénico de las manos.
- Las vajillas y cubiertos que no sean de un solo uso, serán higienizados con métodos mecánicos y se almacenarán en condiciones de higiene adecuada.
- Los aparatos, útiles y superficies que entren en contacto con alimentos deben de ser de material resistente a la corrosión y de fácil limpieza y desinfección.
- Dispondrán de medios adecuados para la conservación de los alimentos: medios frigoríficos, vitrinas expositoras, etc.
- Deben guardarse facturas o albaranes justificativos de la compra o recepción de los productos.
- Los residuos sólidos se evacuarán en contenedores de cierre hermético y con bolsa de plástico que los proteja interiormente.
- El personal mantendrá un elevado grado de limpieza y llevará vestimenta de uso exclusivo para el trabajo.
- Contará con aseos para señora y caballeros, al menos uno de ellos deberá estar adaptado a minusválidos.

Chiclana de la Frontera, a.....de.....2018.

EL/LA PRESIDENTE/A.

Fdo. _____

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

LINEA 2-CERTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS MUNICIPALES	PCL2
	ANEXO- IV-FED

D/DOÑA _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____ municipio _____, provincia _____ C.P. _____ Teléfono _____, en calidad de Secretario/a de la Federación de AA.VV. _____ provisto de C.I.F. _____ inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número _____.

CERTIFICO: Que esta Asociación durante los ejercicios de 2016 y 2017 ha recibido subvención de otras Delegaciones Municipales de este Ayuntamiento de Chiclana y que a continuación se relacionan:

Año 2016			
Nombre proyecto	Presupuesto	Subvención	Delegación

Año 2017			
Nombre proyecto	Presupuesto	Subvención	Delegación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

Y para que conste, firma el presente certificado con el VºBº del/la Presidente/a en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 20186.

VºBº
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “Protección de Datos-Instancias”.

LINEA 2-PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	PCL2
	ANEXO- V-FED

**PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 2
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL- AÑO 2018**

NOMBRE FEDERACIÓN DE AA.VV.	CIF

SUPERFICIE DEL LOCAL SOCIAL EN M2: _____

GASTOS PREVISTOS	EUROS
LIMPIEZA DEL LOCAL	
COMPRA DE ENSERES	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

NOMBRE FEDERACIÓN AA.VV.	CIF

GASTOS PREVISTOS	EUROS
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a ____ de _____ de 2018
 EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____

LINEA 3-PRESUPUESTO DE GASTOS EQUIPAMIENTO	PCL -3
	ANEXO- VII-FED

**PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 3
EQUIPAMIENTO - AÑO 2018**

NOMBRE FEDERACIÓN AA.VV.	CIF

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

**LÍNEA 2-PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
AÑO 2018**

**PCL 2
ANEXO- VIII-FED**

NOMBRE FEDERACIÓN DE AA.VV.	CIF

INGRESOS PREVISTOS	EUROS
CUOTAS DE SOCIOS/AS	
SUBVENCIÓN MUNICIPAL (ESTIMADA)	
EXPONSORS	
EQUIPAMIENTO	
TOTAL.....	

GASTOS PREVISTOS	EUROS
MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	
ACTOS PUNTUALES	
EQUIPAMIENTO	
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a ____ de ____ de 2018
EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

LINEA 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA I	PCL2 ANEXO- IX-FED
---	-------------------------------------

D/DÑA. _____
 con D.N.I. Número _____ y domicilio para notificaciones en
 calle _____, número _____, en calidad de Presidente/a de la
 Federación de AA.VV. _____,
 C.I.F. _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el
 número _____.

AUTORIZA:

Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos, expido la presente autorización en Chiclana de la Frontera, ade..... de 2018.

EL/LA PRESIDENTE/A.

Fdo. _____

LINEA 2 FICHA TÉCNICA	PCL2 ANEXO-X-FED
--	-----------------------------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

SUBVENCIONES A FEDERACIONES AA.VV. DURANTE EL EJERCICIO 2018-LINEA 2

Rellenar una ficha para cada proyecto, programa o actividad solicitado

Nombre de la Asociación:

Título del proyecto, actividad o programa:

Interés: _____ (1)

Coste total

Grado: _____ (2)

SÍNTESIS DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Actividad a desarrollar:

Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Nº usuarios/as	Lugar de realización

Datos del equipo o persona que desarrolla o imparte las actividades:

Es una actividad SI NO Años que se vienen realizando _____ nueva?:

Objetivo social de dicha actividad:

Chiclana de la Frontera a ____ de _____ de 2018

El/La _____ (3)

Fdo. _____

BAREMACIÓN

(1)- Cultural, deportivo, festivo, social, mujer, juventud, tercera edad,talleres, otros.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AÑO 2018 DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LINEA 2: Funcionamiento y mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios para Federaciones de Asociaciones de Vecinos

- CUENTA JUSTIFICATIVA
- MEMORIA DE ACTIVIDADES
- ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES

ASOCIACIÓN: _____

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.ANEXO XII-F

D./Dña _____, con DNI _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F/ N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto: **LINEA 2: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Fecha de Resolución:

Organo que la otorga:

Importe:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia "Protección de Datos-Instancias".

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2018, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.ANEXO XIII-F

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

ENTIDAD BENEFICIARIA: _____

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

LINEA 2: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

Objeto:

1 Descripción breve del objeto.

2 Objetivos.

4 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.

Chiclana de la Frontera a, de de 201

Fdo: _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “Protección de Datos-Instancias”.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

AÑO 2018

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LINEA 2: PROYECTOS PUNTALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

- CUENTA JUSTIFICATIVA**
- MEMORIA DE ACTIVIDADES**
- ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES**

ASOCIACIÓN: _____

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ANEXO XIV-F
D./Dña _____, con DNI _____,
como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a147Z2d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=H00671a147Z2d1c103a007e23d5060d0cu>

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto: **LINEA 2: PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Fecha de Resolución:

Organo que la otorga:

Importe:

Ha generado los siguientes **gastos**:

Nº	FECHA	CONCEPTO/PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del/la Sr/a. Presidente/a en a de de 20.....

VºB

EI/LA PRESIDENTE/A,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a147Zd1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=H00671a147Zd1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “Protección de Datos-Instancias”.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2018, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ANEXO XV-F

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

ENTIDAD BENEFICIARIA: _____

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

LINEA 2: PROYECTOS PUNTUALES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS A ENTIDADES AFILIADAS SIN SUBVENCIÓN O PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS DE LAS FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

Actividad/ Proyecto:

1 Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades, número de asistentes, etc...

2 Objetivos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

--

3 Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos.

--

4 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.

--

Se incluirán, documentos gráficos (videos, fotografías, recortes de prensa, etc.), así como cartelería y programas de mano.

Chiclana de la Frontera a, de de 201

Fdo: _____

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “Protección de Datos-Instancias”.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AÑO 2018 DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LINEA 3: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- CUENTA JUSTIFICATIVA
- MEMORIA DE ACTIVIDADES
- ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DE JUSTIFICANTES

ASOCIACIÓN: _____

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ANEXO XVI-F
 D./Dña _____, con DNI _____,
 como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F/ N.I.F:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

B.O.P.:

Concepto: **LINEA 3: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Fecha de Resolución:

Organo que la otorga:

Importe:

Ha generado los siguientes **gastos**:

Nº	FECHA	CONCEPTO/PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40



H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del/la Sr/a. Presidente/a en a de de 20.....

VºB

EI/LA PRESIDENTE/A,

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “Protección de Datos-Instancias”.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CONFORME A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2018, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.ANEXO XVII-F

(Se utilizará tantas hojas como actividades se hayan realizado)

ENTIDAD BENEFICIARIA: _____

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

LINEA 3: EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

Equipamiento:

1 Descripción breve del equipamiento previsto.

2 Objetivos.

4 Observaciones o incidencia a destacar: propuestas de mejora.

Chiclana de la Frontera a, de de 201

Fdo: _____

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “Protección de Datos-Instancias”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40

H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=H00671a1472d1c103a007e23d5060d0cu>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ANEXO XVIII. DIFUSIÓN / LOGOTIPO.



**“PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA”**

2º. Ordenar la publicación de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y página web municipal.

2.11.- Expediente relativo a corrección de error aritmético en el acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2017 relativo a la resolución de las subvenciones concedidas en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres del ejercicio 2017.

A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Mujer, el presente asunto queda sobre la mesa.

3.- Asuntos de urgencia.

No hubo.-

4.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:35 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSE MARIA ROMAN GUERRERO.
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ FERNANDEZ.
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/06/2018 13:12:43
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/06/2018 12:58:40